



Carboclor S.A.
Estados Financieros
al 31 de Diciembre de 2021

Carboclor Sociedad Anónima

INDICE

MEMORIA DEL DIRECTORIO

ANEXO A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO - ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL
606/12 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESEÑA INFORMATIVA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. Información General, Concurso preventivo de acreedores y situación derivada de la pandemia COVID-19
 1. Descripción del negocio
 2. Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad
 3. Depósito de documentación contable y societaria
 4. Situación derivada de la pandemia COVID-19
2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros
 1. Aplicación de nuevas y revisadas Normas e Interpretaciones que son obligatorias para el año en curso
 2. Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha
3. Políticas contables significativas
4. Información financiera en economías hiperinflacionarias
5. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres
6. Ingresos netos por ventas
7. Costo de ventas, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración
8. Información por segmentos
9. Operaciones discontinuadas
10. Otros ingresos (egresos) operativos, netos
11. Resultados financieros

Carboclor Sociedad Anónima

12. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido
13. Ganancia por acción
14. Propiedades, planta y equipo
15. Activos intangibles
16. Inventarios
17. Otros créditos
18. Cuentas comerciales por cobrar
19. Patrimonio
20. Provisiones
21. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar
22. Remuneraciones y cargas sociales
23. Pasivos por impuestos
24. Obligaciones por plan de beneficios
25. Valor razonable
26. Instrumentos financieros
27. Saldos y transacciones con partes relacionadas
28. Efectivo y equivalentes de efectivo
29. Pasivos contingentes
30. Transcripción a libros rubricados
31. Hechos posteriores

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ANEXO IV

Resolución General 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

1.

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La misión, visión y valores de la compañía están publicados en la página web (www.carboclor.com.ar) y son accesibles a todas las partes involucradas.

Los aspectos de ética de trabajo son desarrollados en el apartado “F” del presente informe.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Las decisiones estratégicas para el año 2021 y su plan de implementación fueron analizados y aprobados por el Directorio.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio supervisa a la gerencia en reuniones mensuales, con la participación de la Comisión Fiscalizadora. En estas reuniones se analiza en detalle la marcha de los negocios de la compañía, las perspectivas de corto plazo y todo tema relevante de gestión.

Adicionalmente, el Directorio mantiene reuniones semanales con la gerencia para acompañar la gestión cotidiana.

A través de Auditoría Interna se monitorean en forma permanente el estado de los controles internos. El Comité de Auditoría mantiene reuniones periódicas – generalmente mensuales – con Auditoría Interna y la Gerencia General para verificar el estado y las novedades de control interno como así también para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de dicho comité.

Las líneas de reporte están claramente definidas en toda la organización.

- 4. *El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.***

El Código de Gobierno Societario en base a la RG CNV N° 797/2019 es aprobado formalmente por el Directorio.

- 5. *Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.***

El Directorio está integrado por profesionales con probada formación y experiencia profesional para desempeñar el cargo. Cada miembro del Directorio cumple íntegramente con el Estatuto Social de la compañía. La Emisora no cuenta con un Reglamento de funcionamiento, ya que, en atención a las necesidades actuales de la empresa, entiende que con el marco regulatorio vigente es suficiente, no requiriéndose de esta manera un reglamento y una divulgación adicional.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- | | |
|-------|--|
| VI. | El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde. |
| VII. | El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía. |
| VIII. | El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general. |

- 6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

El Presidente del Directorio convoca y lidera las reuniones mencionadas en el punto 3 precedente. El presidente del Comité de Auditoría convoca y lidera las reuniones mencionadas en el punto 3 precedente relativas a dicho comité. En ambos casos se aseguran que los miembros reciban con una antelación razonable la información necesaria para participar de las reuniones de manera eficiente e informada. En este sentido, la gerencia general mantiene reuniones semanales con el directorio a fin de informar novedades de relevancia y realiza presentaciones mensuales de resultados preliminares no auditados.

7. *El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.*

La gestión del Directorio es evaluada en la asamblea general ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

El Directorio considera que esta materia se encuentra adecuadamente regulada en la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio no contempla innovar en esta materia.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.*

Las reuniones de Directorio se desarrollan en un ambiente de cordialidad y respeto. El Directorio adopta como política de capacitación la realización de actividades vinculadas a la actualización de normativa, como así también la asistencia a cursos o la presencia de profesionales especializados en determinadas reuniones. Esta política tiene en consideración la actual integración del Directorio y miembros del Comité de Auditoría con profesionales que cuentan con experiencia acorde a la posición ocupada.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

Carboclor no tiene Secretaría Corporativa, sin embargo, mantiene la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia a través del Responsable de relaciones con el mercado titular y suplente de la sociedad.

10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.*

El plan de sucesión de la Gerencia General será encarado por el Directorio en el curso del año 2022.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- | | |
|-----|--|
| IX. | El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio. |
| X. | El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión. |

11. *El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo*

con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

El Directorio de la Compañía cuenta con tres Directores independientes, sobre un total de 5 miembros titulares. Esta composición fue decidida en Asamblea general ordinaria de Accionista del pasado 29 de abril de 2021.

- 12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Nominaciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

- 13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Nominaciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

- 14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

Si bien la compañía no cuenta con un programa formal de orientación, cada nuevo miembro incorporado en el pasado recibió información sobre los negocios, la situación financiera-patrimonial, los planes y perspectivas de la compañía.

2.

D) REMUNERACIÓN

Principios

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

- 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Remuneraciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

- 16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

El Directorio entiende que en esta instancia no resulta necesario nominar un Comité de Remuneraciones. La remuneración de los miembros del Directorio es establecida por la

asamblea de accionistas. La remuneración de la Gerencia General es fijada por el Directorio en base a encuesta de mercado. El Directorio no contempla actualmente incorporar o proponer normas o políticas internas en esta materia.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios	
XII.	El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
XIII.	El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
XIV.	El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
XV.	El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
XVI.	El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La compañía cuenta con una política de gestión integral de riesgos, donde se compromete a la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos, con el objetivo estratégico de preservar la integridad de los recursos empresariales, incrementar las ventajas competitivas y garantizar la continuidad del negocio frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentra expuesta. La metodología establecida está a cargo del equipo gerencial.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría aprueba el plan anual de Auditoría Interna y monitorea el cumplimiento del mismo en reuniones periódicas, generalmente mensuales, con la participación Auditoría Interna y de la Gerencia General.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Durante el año 2021, la compañía contó con un departamento de Auditoría Interna dependiente jerárquicamente del Comité de Auditoría y funcionalmente de la Gerencia General. El puesto del auditor interno cumplió con lo requerido para dicho perfil. Actualmente y con relación al ejercicio 2022, se están reevaluando las competencias y la estructura de la Auditoría Interna para adecuarlas a las necesidades específicas de la compañía.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría está integrado por los tres Directores independientes y cuenta con un reglamento debidamente aprobado. La Gerencia General no forma parte del Comité de Auditoría, pero participa en todas las reuniones del comité. En función de la actual estructura y dimensión de la compañía, el Comité de Auditoría cuenta con adecuada cantidad de miembros con formación académica y amplia experiencia profesional en áreas financieras y contables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

El Comité de Auditoría hace una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación son los siguientes: a) Idoneidad profesional, b) trayectoria renombrada, c) extensa experiencia.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- | | |
|--------|--|
| XVII. | El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias. |
| XVIII. | El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas. |

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que fue aprobado formalmente por el Directorio. Este Código es conocido por todos los empleados de la compañía.

23. *El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.*

La Emisora cuenta con un Código de Conducta aprobado por el Directorio. Sus principales lineamientos son:

- El estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones que regulan la actividad.
- El cumplimiento estricto y puntual de las obligaciones impositivas y previsionales.
- El establecimiento de relaciones inobjectables, desde el punto de vista ético, de su personal con proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, empresas colegas y competidoras, autoridades, funcionarios, dirigentes gremiales, representantes de la comunidad y público en general.
- El respeto de los compromisos contraídos de todo orden, con la única excepción de insalvables razones de fuerza mayor.

En base a los riesgos y la dimensión de la compañía, el Directorio evaluará la necesidad de establecer un programa que complemente las prácticas actuales.

24. *El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.*

La Compañía cuenta con una política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas. El principal lineamiento de la misma asegura al Comité de Auditoría y al Directorio contar con toda la información necesaria para analizar y autorizar dichas operaciones (según se encuentra definido en la normativa aplicable a las empresas que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública).

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

- 25. *El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

La página web de la Compañía se encuentra activa. A través de la misma se divulga información no financiera vinculada a Carboclor. Cualquier parte interesada puede enviar sus inquietudes a través del sitio web.

- 26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

La Compañía presenta toda la información vinculada a los Estados Contables a ser tratados en la Asamblea General Ordinaria de accionistas conforme a la normativa vigente que le exige su divulgación y acceso a los accionistas interesados con suficiente anticipación. Las inquietudes de los accionistas son canalizadas adicionalmente a través de consultas al responsable de Relaciones con el mercado, sin perjuicio de la amplia participación que se les asegura en las Asambleas de Accionistas. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas adicionales a esta Materia.

- 27. *El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

El Directorio no remite información provisorio a los accionistas para que realicen comentarios no vinculantes y compartan opiniones discrepantes. El Directorio no contempla innovar en esta materia.

- 28. *El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

El estatuto no considera la posibilidad que los accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales sin perjuicio de las disposiciones del Art. 70 de la ley de Mercado de Capitales. Tampoco se contempla estatutariamente la participación a las asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación.

29. *La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.*

La Emisora no cuenta con una política de distribución de dividendos.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Presentado en forma comparativa con los saldos al 31 de diciembre de 2020) (Nota 2)
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre 2021)

	Notas	31/12/2021	31/12/2020
ACTIVO			
<u>Activos no corrientes</u>			
Propiedades, planta y equipo	14	1.485.175.831	1.493.598.407
Activos intangibles	15	1.905.615	2.192.676
Otros créditos	17	17.481.697	26.387.159
Activos no corrientes totales		<u>1.504.563.143</u>	<u>1.522.178.242</u>
<u>Activos corrientes</u>			
Inventarios	16	168.342.747	167.143.485
Otros créditos	17	38.035.618	29.644.432
Cuentas comerciales por cobrar	18	42.983.038	83.161.016
Efectivo y equivalentes de efectivo	28	559.733.207	598.856.017
Activos corrientes totales		<u>809.094.610</u>	<u>878.804.950</u>
Activos totales		<u>2.313.657.753</u>	<u>2.400.983.192</u>
PATRIMONIO Y PASIVOS			
<u>Capital y reservas</u>			
Capital autorizado a realizar oferta pública		1.091.624.374	1.091.624.374
Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública		556.091.288	556.091.288
Reserva legal		48.583.965	-
Reserva facultativa		57.384.894	-
Otros resultados integrales		(5.676.742)	(3.864.270)
Resultados acumulados		(42.409.846)	105.968.859
Patrimonio total (según estado respectivo)		<u>1.705.597.933</u>	<u>1.749.820.251</u>
PASIVO			
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	21	1.797.600	28.896.455
Provisiones	20	170.554.933	245.817.237
Pasivo por impuesto diferido, neto	12	206.492.577	101.452.867
Obligaciones por plan de beneficios	24	14.402.174	12.410.373
Pasivos no corrientes totales		<u>393.247.284</u>	<u>388.576.932</u>
<u>Pasivos corrientes</u>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	21	51.775.184	61.094.358
Remuneraciones y cargas sociales	22	65.119.642	63.638.792
Pasivos por impuestos	23	13.404.956	16.858.581
Provisiones	20	84.512.754	120.994.278
Pasivos corrientes totales		<u>214.812.536</u>	<u>262.586.009</u>
Pasivos totales		<u>608.059.820</u>	<u>651.162.941</u>
Patrimonio y pasivos totales		<u>2.313.657.753</u>	<u>2.400.983.192</u>

Las notas 1 a 31 forman parte del presente estado financiero.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020) (Nota 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre 2021)

	Notas	31/12/2021	31/12/2020
Operaciones que continúan			
Ingresos netos por servicios prestados	6	799.904.677	843.595.878
Costo de servicios prestados	7	(427.933.059)	(438.985.609)
Ganancia bruta		371.971.618	404.610.269
Gastos de operación y comercialización	7	(178.905.073)	(167.814.635)
Gastos de administración	7	(158.533.721)	(150.493.289)
Otros ingresos operativos, neto	10	8.651.768	39.340.609
Resultados financieros	11	(14.404.288)	44.885.778
Resultado antes de impuesto a las ganancias		28.780.304	170.528.732
Impuesto a las ganancias e impuesto diferido	12	(14.179.545)	(75.889.237)
Pérdida por modificación de la tasa impositiva Ley N° 27.630	12	(10.251.877)	-
Quebrantos y otros créditos impositivos (deteriorados) reconocidos	12	(52.677.863)	87.226.969
(Pérdida) ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones que continúan		(48.328.981)	181.866.464
Operaciones discontinuadas			
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas, neta de impuestos	9	5.919.135	(66.023.200)
(PÉRDIDA) GANANCIA NETA DEL EJERCICIO		(42.409.846)	115.843.264
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
(Pérdidas) ganancias actuariales por planes de beneficios definidos a empleados, netas de impuestos		(1.812.472)	158.539
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		(44.222.318)	116.001.803

Ganancia por acción

Proveniente de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas

Básica y diluida (1) 13 (0,039) 0,106

Proveniente de operaciones que continúan

Básica y diluida (1) 13 (0,044) 0,167

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen a su poseedor derechos sobre acciones ordinarias de la Sociedad, por lo que la ganancia por acción ordinaria básica y diluida son coincidentes

Las notas 1 a 31 forman parte del presente estado financiero.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Carboclor Sociedad Anónima

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Nota 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre 2021)

	Capital autorizado a realizar oferta pública	Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	Reserva legal	Reserva facultativa	Otros resultados integrales ⁽¹⁾	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1.091.624.374	2.252.355.946	-	-	(4.022.809)	(1.706.139.063)	1.633.818.448
Absorción de pérdidas acumuladas ⁽¹⁾	-	(1.696.264.658)	-	-	-	1.696.264.658	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	158.539	-	158.539
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	-	115.843.264	115.843.264
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1.091.624.374	556.091.288	-	-	(3.864.270)	105.968.859	1.749.820.251
Constitución de reservas ⁽²⁾	-	-	48.583.965	57.384.894	-	(105.968.859)	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	(1.812.472)	-	(1.812.472)
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	-	(42.409.846)	(42.409.846)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1.091.624.374	556.091.288	48.583.965	57.384.894	(5.676.742)	(42.409.846)	1.705.597.933

(1) Los componentes de Otros resultados integrales no son potencialmente reciclables a resultados.

(2) Según disposiciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4 de junio de 2020

(3) Según disposiciones de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2021.

Las notas 1 a 31 forman parte del presente estado financiero.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020) (Nota 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre 2021)

	31/12/2021	31/12/2020
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(Pérdida) Ganancia neta del ejercicio	(42.409.846)	115.843.264
Impuesto a las ganancias devengado	105.039.710	(174.865.031)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas:		
Depreciación de Propiedades, planta y equipo y amortización de Activos intangibles	94.205.484	86.012.460
Costo de los servicios corrientes por plan de beneficios definidos	427.906	432.153
Aumento neto de provisiones	54.826.539	225.972.287
Resultado por posición monetaria neta del efectivo y los equivalentes de efectivo	202.109.273	161.619.486
Cambios netos en activos operativos:		
Disminución de otros créditos	514.276	24.009.196
(Aumento) disminución de inventarios	(1.199.262)	3.123.478
Disminución de cuentas comerciales por cobrar	40.177.978	33.341.651
Cambios netos en pasivos operativos:		
Disminución de cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(36.666.606)	(16.310.763)
(Disminución) Aumento de pasivos por impuestos	(3.453.625)	260.467
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	1.480.850	15.503.606
Disminución de provisiones	(166.570.367)	(64.573.753)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES ⁽¹⁾	248.482.310	410.368.501
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por compras de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles	(85.495.847)	(128.776.526)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(85.495.847)	(128.776.526)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	162.986.463	281.591.975
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (nota 28)	598.856.017	478.883.528
EFFECTO POR RESULTADO POSICIÓN MONETARIA NETA SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(202.109.273)	(161.619.486)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO (nota 28)	559.733.207	598.856.017

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye (31.409.134) y 16.116.123 de efectivo (utilizado en) generado por las operaciones discontinuadas.

Las notas 1 a 31 forman parte del presente estado financiero.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2021, excepto cuando sea expresado en otra forma)

1. Información General, Concurso preventivo de acreedores y situación derivada de la pandemia COVID-19

Carboclor Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “Carboclor S.A.”, “CSA” o “la Sociedad”) pertenece al Grupo ANCAP y su accionista mayoritario es la sociedad de capitales uruguayos ANCSOL S.A. desde el 29 de abril de 2003.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es una persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del Estado Uruguayo, organizada bajo la forma de ente autónomo, que se rige por su Ley de creación N° 8.764, del 15 de octubre de 1931 y sus posteriores modificaciones.

Con fecha 29 de septiembre de 1920 la Sociedad fue inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 129 del Folio 23, Libro 41, Tomo A y se encuentra bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores (CNV) desde el 28 de agosto de 2000, fecha en la cual la Bolsa de Comercio de Buenos Aires comunicó que resolvió acordar la autorización prevista en el art. 112 de su Reglamento de Cotización.

El presente ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 constituye el N° 102.

La Sociedad no está adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

El objeto social de Carboclor S.A. es principalmente la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística. El domicilio legal de la Sociedad es en Avenida del Libertador 498, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La sociedad controladora ANCSOL S.A. está domiciliada en Avda. Brigadier Gral. Libertador Lavalleja y Paysandú S/N°, Montevideo, Uruguay. Su actividad principal es participar en la República Argentina, directamente o como socia de otras sociedades de dicho país, en las diversas fases de la operación petrolera prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización. El detalle de los saldos y transacciones con partes relacionadas se expone en la nota 27.

Con fecha 1° de julio de 2016 el Directorio de la Sociedad recibió una nota de su accionista controlante ANCSOL S.A. mediante la cual informó que con motivo del interés comunicado por algunas empresas para avanzar en distintos negocios con relación a su participación accionaria en la Sociedad, ANCSOL S.A. resolvió iniciar un proceso para la contratación de una firma en Argentina que la asesore en la evaluación de alternativas que incluyan entre otras, negocios conjuntos, asociaciones, venta total o parcial de acciones, reorganizaciones o cualquier otra opción que pueda resultar de interés para ANCSOL S.A.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Las pérdidas significativas incurridas por la Sociedad hasta diciembre de 2016, habían afectado su patrimonio y desmejorado sus indicadores económicos, no habiendo podido cumplir con las condiciones de cancelación exigidas por los contratos de préstamos y las deudas comerciales. Con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores, el cual se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30.

Con fecha 22 de febrero de 2017, el Juez interviniente resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de Carboclor S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. En atención que la medida implicó la desvinculación del personal afectado a las operaciones de las plantas cerradas, la Sociedad realizó la presentación de un Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Con fecha 11 de julio de 2017, habiendo considerado la Sociedad concluido el Procedimiento Preventivo de Crisis de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 24.013, se procedió a desvincular 128 empleados en los términos del art. 247 de la Ley de Contrato de Trabajo. Con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Trabajo de la Nación emitió una resolución por la cual dio por finalizado el Procedimiento Preventivo de Crisis.

Con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió:

- i) homologar el acuerdo preventivo en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. La homologación del acuerdo preventivo, conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tiene como efecto, entre otros, la novación de todas las obligaciones con origen o causa anterior al concurso. Así, a partir de la homologación del acuerdo las obligaciones anteriores se extinguen para con aquellos acreedores de la concursada, naciendo una nueva en los términos de la propuesta oportunamente formulada.
- ii) mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras;
- iii) ordenar que se publiquen edictos;
- iv) ordenar a Carboclor S.A. el pago de la tasa de justicia;
- v) regular los honorarios de los profesionales intervinientes; y
- vi) designar a los miembros del Comité de acreedores definitivo.

En relación al acuerdo preventivo homologado por el Juez, la propuesta presentada por la Sociedad involucró los créditos quirografarios y fue la siguiente:

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

a) Propuesta N° 1:

- i. Para los créditos verificados en moneda pesos, se abonó el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, ya con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses fue abonado juntamente con el importe del capital.
- ii. Para los créditos verificados en moneda dólares estadounidenses, se abonó el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al 1% anual, no capitalizable y a calcular sobre el capital a abonar, con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses fue abonado juntamente con el importe del capital, en ambos casos, al tipo de cambio vigente al día inmediato anterior al de su efectivo pago.

b) Propuesta N° 2:

- i. Pago del 78% del crédito reconocido, en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primer cuota a los seis meses de homologado el acuerdo, la segunda a los dieciocho meses de homologado el acuerdo, la tercera a los treinta meses de homologado el acuerdo, la cuarta a los cuarenta y dos meses de homologado el acuerdo y la quinta a los cincuenta y cuatro meses de homologado el acuerdo.

Las cuotas devengarán un interés compensatorio de (i) para los créditos en moneda pesos, igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable, a calcular sobre saldos y a partir de la fecha de la homologación y a pagar en las mismas fechas de pago de cada cuota y (ii) para los créditos en moneda dólares estadounidenses, del 1% anual a calcular sobre saldos a partir de la fecha de la homologación y a pagar en las mismas fechas de pago de cada cuota.

c) Propuesta residual:

A todos los acreedores que no hayan otorgado su adhesión expresa a ninguna de las propuestas aquí formuladas y a aquellos que han verificado o verifiquen sus acreencias en forma tardía – tardía propiamente dicha o verificaciones con sentencia posterior al período de insinuación, se les aplicará la Propuesta N° 1, salvo que expresamente y dentro del plazo de treinta días de homologado el acuerdo, elijan la Propuesta N° 2 mediante la sola presentación formal en el expediente.

d) Propuesta para acreedores fiscales:

Respecto de los acreedores fiscales propone acogerse a los regímenes de financiación general o especial de la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) 3587/14.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

No obstante, de acuerdo a las conformidades presentadas por los acreedores, ningún acreedor optó por la propuesta N° 2.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Sociedad recibió de su sociedad controlante ANCSOL S.A., una oferta de acuerdo de aportes irrevocables que fue aprobada en reunión de Directorio en dicha fecha. Ese mismo día se recibieron una transferencia bancaria en dólares estadounidenses y otra en pesos cuyo total, luego de aplicar el tipo de cambio previsto por la normativa de CNV, ascendió a la suma de 171.168.270.

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió capitalizar en su totalidad, los créditos concursales que el accionista ANCSOL S.A. poseía contra la Sociedad.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscripto de 69.361.604.

Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los pasivos concursales admitidos y verificados habían sido cancelados.

1.1 Descripción del negocio

El objeto social de Carboclor S.A. es la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo, y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística.

1.2 Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad

En razón de su actividad, Carboclor S.A., en ciertos aspectos que hacen a su intervención en el transporte, disposición y logística de líquidos combustibles, queda alcanzada por la competencia y regulación de la ex Secretaría de Combustibles, organismo del ex Ministerio de Energía y Minería, en función de su intervención en el downstream, a través de su inscripción ante el "Registro de bocas de expendio de combustibles líquidos, consumo propio, almacenadores, distribuidores y comercializadores de combustibles e hidrocarburos a granel y de gas natural comprimido" (y su complementario, el Registro de Empresas Petroleras de la Resolución ex SE 419/1998, Empresas comercializadoras), conforme alcances de la Resolución ex SE 1.102/04.

En función de la ubicación y características del establecimiento portuario y logístico localizado en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, y la modalidad de transporte vía acuática que realiza de alcoholes líquidos y/u otras sustancias líquidas combustibles y/o químicas, se le aplican las normas relativas a la prevención de contaminación de las aguas y al transporte de hidrocarburos por vías navegables (esto es en forma concurrente, tanto por parte de autoridades nacionales, provinciales y municipales en la materia). De igual forma, también aplica el marco en

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

materia de mantenimiento de puertos privados en vías navegables, teniendo entre las autoridades de aplicación a la Dirección de Actividades Portuarias Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, entre otros, dependiente del Ministerio de Transporte, Prefectura Naval Argentina.

A ello debe sumarse la normativa que en materia ambiental regula la actividad de Carboclor S.A. (también en forma concurrente respecto de las órbitas nacional, provincial y municipal), las normas de la Dirección General de Aduanas e INV que regulan la importación o exportación de productos de terceros y, finalmente, las regulaciones que se le aplican por participar del régimen de oferta pública de títulos valores.

A continuación, se detallan cada uno de los aspectos mencionados:

1.2.1 Ordenamiento regulatorio administrativo

1. Ex Secretaría de Combustibles (hoy Subsecretaría de Hidrocarburos, Secretaría de Energía), hoy Ministerio de Economía

En función de lo normado por el artículo 1 del Decreto 5906/67 (reglamentario de la Ley 17.319), el artículo 50 de la Ley 17.319, y la política de desregularización del downstream implementada a partir del Decreto 1.212/89, por medio de las Resoluciones 1102/04 -y previo, la Resolución ex SE 419/98 (complementada por la Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles)-, se transfirió el Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos y Bocas de Expendio de Fraccionadores y Revendedores de Combustibles a Grandes Consumidores (creado por el art. 2° de la Resolución ex SE 79/1999), al ámbito del Registro de Empresas Petroleras de la Resolución ex SE 419/1998.

Asimismo, por medio de la citada Resolución ex SE 1102/04 se impuso que los operadores del "Registro de operadores de productos exentos por destino y/o susceptibles de reintegro (ART. 7°, inc. C) y artículo art. agregado a continuación del art. 9° de la LEY N° 23.966)", creado por la RG AFIP 1104/01, incluidos en las Secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de dicho Registro, sean alcanzados también por las obligaciones del régimen en la materia para asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente a controles de seguridad y protección del medio ambiente.

A lo expuesto anteriormente deben agregarse las normas que regulan las condiciones de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos o gaseosos, principalmente la Ley Nacional 13660 y su decreto reglamentario 10877/60 (modificado por el Decreto 401/2005). Dichas normas establecen los requisitos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones destinadas a los fines expresados.

El marco aludido establece además las obligaciones relativas a las condiciones de cierre transitorio de la actividad y el control de pérdidas en los sistemas de almacenaje subterráneo y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos, como además, un marco sancionatorio para aquellas empresas que incumplan las obligaciones de seguridad relativas a tanques de almacenamiento de combustibles no subterráneos y subterráneos.

Las obligaciones relativas a los tanques denominados no subterráneos deben complementarse con la normativa emanada de la Resolución ex S.E 785/2005 (Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados).

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

2. Puertos y Vías Navegables – Secretaría de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación

En lo que hace al transporte de hidrocarburos y combustibles en la Argentina, conviene precisar que se encuentra vigente el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (Marpol), ratificado por medio de la Ley 24.089.

Paralelamente, a través de la Ley 24.292 se ratificó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

Así, por medio de dichos convenios internacionales se regulan en la Argentina las acciones de prevención de contaminación por sustancias consideradas peligrosas, entre las que se incluyen los hidrocarburos y sus derivados.

Vale asimismo aclarar que existen otras normas que regulan el transporte de hidrocarburos por vía fluvial o marítima, entre ellos, la Convención de Bruselas de 1924 y la propia Ley de Navegación (Ley 20.094), en donde se determinan las responsabilidades por el transporte de mercaderías en general y, en especial, de los productos producidos y comercializados por la Sociedad. Los marcos legales reseñados, en sí, establecen los alcances y limitaciones de la responsabilidad del transportador por la mercadería transportada, como asimismo, de los titulares y responsables de las terminales e instalaciones portuarias.

Respecto al supuesto de derrame en el transporte de las sustancias que nos ocupan, la Argentina adhirió a los Protocolos que enmiendan el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos y el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos.

Por lo demás, debe destacarse también el plexo normativo constituido por el REGINAVE (Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre instituido por el Decreto 4.516/73 y sus normas modificatorias y complementarias), en particular en lo que hace a la explotación de la instalación portuaria en la Terminal, constituyendo su Autoridad de policía la Prefectura Naval Argentina.

A su vez, en su carácter de Autoridad de Aplicación del REGINAVE, la Prefectura Naval Argentina dictó sendas ordenanzas que regulan distintos aspectos del transporte y de las actividades portuarias que involucren sustancias peligrosas.

Dado la diversidad y especialidad de los reglamentos de la Autoridad de Aplicación, tienen especial incidencia sobre la actividad de la Sociedad la Ordenanza N° 8/98, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Contingencia destinado a prevenir la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias nocivas o potencialmente peligrosas, y la Ordenanza N° 1/93 que regula las operaciones de carga y descarga a granel de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas en puertos, terminales, plataformas o monoboyas.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

1.2.2 Marco legal del mercado de capitales

En la República Argentina, el marco legal que rige el mercado de capitales se encuentra regulado por las siguientes normas:

- Ley 19.550: establece la normativa a la que están sujetas las sociedades comerciales en general.
- Ley 26.831: con fecha 27 de diciembre de 2012, fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla la reforma integral del régimen de oferta pública (Ley N° 17.811, con las modificaciones introducidas por el Decreto 677/2001) y cuya vigencia rige a partir del 28 de enero de 2013. Entre otras cuestiones, la ley amplía las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública a través de la Comisión Nacional de Valores (en adelante también denominada la “Comisión”), así como la organización del mercado y los requisitos para sus agentes, a la vez que elimina la obligatoriedad de ser accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado determinado, delegando en el mencionado organismo la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes. Con fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la Resolución General N° 622, la Comisión resolvió derogar las normas anteriores (N.T. 2001) y las Resoluciones Generales N° 615 y 621, y aprobar las nuevas normas (N.T. 2013) en virtud de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y del Decreto Reglamentario N° 1.023/2013 de fecha 1 de agosto de 2013.
- Decreto 1023/2013 (el “Decreto”): esta norma que reglamenta ciertos artículos de la Ley de Mercado de Capitales fue publicada con fecha 1 de agosto de 2013 y entró en vigencia en igual fecha. Entre otros aspectos, y en lo que respecta a la Sociedad, el Decreto reglamenta las facultades de la Comisión en casos violación de los derechos de los accionistas, los requisitos a cumplir para la celebración de asambleas a distancia y la posibilidad de prescindir de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, la introducción de la mencionada ley elimina o reduce de manera relevante las potestades de creación normativa y supervisión de su aplicación a las llamadas “*entidades autorreguladas*”.

En este sentido, la Comisión asume un papel principal con facultades de supervisión, regulación, inspección, fiscalización y sanción respecto de los sujetos bajo su competencia y aprobación de cualquier “normativa de carácter general dictada por los mercados y revisión de sus decisiones”. Asimismo, la nueva ley le permite designar veedores y separar al órgano de administración de las sociedades admitidas al régimen de oferta pública.

- Resoluciones de la Comisión: reglamentan una serie de obligaciones aplicables a las sociedades que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública.
- La Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), como entidad autorregulada, complementó el marco legal a través del Reglamento de Cotización y Resoluciones de la BCBA.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

- El 23 de julio de 2013 a partir de la ley Nro. 26.831 de Mercado de Capitales, la Asamblea Extraordinaria de accionistas del entonces Mercado de Valores de Buenos Aires (Merval) aprobó la creación de un nuevo mercado denominado “Bolsas y Mercados Argentinos S.A.” (BYMA) mediante la escisión del Merval y el aporte de capital de la BCBA. Carboclor cotiza sus acciones en este mercado.
- El Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), como entidad autorregulada y supervisada por la Comisión Nacional de Valores, complementa el marco legal a través de las Normas para la negociación de valores en el Mercado Abierto Electrónico y sus disposiciones complementarias.

Las normas (en adelante las “Normas”) de la Comisión establecen diversas obligaciones a las sociedades que cotizan sus valores en las Bolsas de Comercio de la República Argentina.

De este modo, es posible clasificarlas, en resumen, de la siguiente manera:

Obligaciones periódicas

Conforme las Normas (N.T. 2013), las sociedades cotizantes deben presentar estados contables anuales y trimestrales dentro de los setenta días corridos del cierre del ejercicio y dentro de los cuarenta y dos días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial respectivamente.

Asimismo, las Normas disponen que dentro de los diez días de producida la designación de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización, titulares y suplentes, y gerentes de primera línea, se deberán comunicar a la Comisión los datos especificados en los formularios disponibles en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”).

Por otro lado, también se obliga a los directores y administradores, gerentes comprendidos en la primera línea gerencial, síndicos y miembros del consejo de vigilancia y accionistas controlantes a informar a la Comisión antes de los quince días de cada mes, los cambios producidos durante el mes anterior en sus tenencias u opciones de compras o de venta de acciones y/o valores representativos de deuda de la entidad.

Por último, el 5 de abril de 2020 fue publicada la Resolución General N°830/2020 emitida por la Comisión en el marco de la pandemia del COVID-19, y en razón del estado de la emergencia sanitaria, que establece que durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones a distancia del órgano de gobierno, aún en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la misma.

a) Hechos relevantes

Se considera como hecho relevante a todo hecho o situación que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables de la emisora o el curso de su negociación. Si bien hay una enunciación de supuestos que deben considerarse hechos relevantes, esta enunciación no es taxativa.

De este modo, los sujetos indicados en las Normas (N.T. 2013) deberán informar a la Comisión de manera inmediata toda situación que presente dichas características.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

b) Operaciones con partes relacionadas

En virtud de las normas vigentes, las operaciones con partes relacionadas deberán ser informadas a la Comisión inmediatamente después de haber sido aprobadas por el directorio con indicación de los pronunciamientos del comité de auditoría respecto a si dichas contrataciones pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado.

c) Comité de auditoría

De acuerdo con las normas vigentes, se deberá constituir un Comité de Auditoría, que funcionará en forma colegiada con tres o más miembros del Directorio, y cuya mayoría deberá necesariamente investir la condición de independiente.

Constituyen atribuciones y deberes del Comité de Auditoría: a) Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia; b) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la Comisión y a las entidades autorreguladas en cumplimiento del régimen informativo aplicable; c) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad; d) Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlarles; e) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores y administradores de la sociedad que formule el órgano de administración; f) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; g) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; h) Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos en la normativa vigente. Emitir opinión fundada y comunicarla a las entidades autorreguladas conforme lo determine la Comisión toda vez que en la sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Anualmente, el Comité de Auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Los directores, miembros del órgano de fiscalización, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos, el Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la Asamblea de Accionistas.

El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

1.2.3 Marco regulatorio ambiental La actividad de la Terminal de Carboclor S.A. se encuentra regulada por el marco legal ambiental que a continuación se detalla:

a) Legislación nacional ambiental

Ley General del Ambiente: La Ley 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Regula principalmente lo siguiente: 1) principios de la política ambiental, 2) instrumentos de la política y la gestión ambiental, 3) ordenamiento ambiental, 4) evaluación de impacto ambiental (EIA), 5) información ambiental, 6) participación ciudadana, 7) establece la obligatoriedad de contar con un Seguro ambiental y fondo de restauración, y 8) define daño ambiental.

Precusores Químicos: El Registro Nacional de Precusores Químicos tiene por objeto ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, en adelante denominados precusores químicos.

Las sustancias se encuentran enumeradas en las Listas I, II y III del Anexo II del Decreto N° 593/19 (antes del Anexo I del Decreto 1095/96, y sus modificatorias modificatorios 1161/00, 974/16 y 743/18).

Para ello todo aquel que realice cualquier tipo de actividad con precusores químicos debe inscribirse en el RENPRE.

Entre los requerimientos que deben cumplir quienes se inscriben en el RENPRE, existe la obligación de presentar informes trimestrales en los cuales se detallan las operaciones realizadas con los precusores químicos.

El Decreto N° 593/2019 que reglamenta la Ley N° 26.045 entró en vigencia el día 26 de noviembre de 2019. Dicho Decreto deroga el Decreto 1095/96 y sus modificatorias y entre sus principales características, actualiza el listado de las sustancias a las que hace alusión el artículo 44 de la Ley 23.737 y sus modificatorias.

Por otro lado, la Resolución N° 1122/2019 publicada en el Boletín Oficial el día 26 de noviembre de 2019 aprueba el nuevo manual de procedimiento del RENPRE “Régimen General de Obligaciones y Requisitos para el Uso de Precusores Químicos Manual de Procedimientos Administrativos del Registro Nacional de Precusores Químicos”.

El Manual antes mencionado erige como Norma complementaria y aclaratoria de lo dispuesto por medio de la Ley N° 23.737 y sus modificatorias, la Ley N° 26.045 y el Decreto N° 593/19.

La Resolución N° 221/2020 del Ministerio de Seguridad establece que los certificados de importación y exportación de sustancias químicas controladas deberán ser emitidos, exclusivamente, mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE, a partir de la publicación de la presente medida.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Mientras que los certificados de inscripción, reinscripción y modificaciones que impliquen la emisión de un nuevo certificado, serán emitidos, exclusivamente, mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE, a partir del quinto día hábil de la publicación de la presente medida. Los certificados en formato papel que fueran emitidos con anterioridad a las fechas antes señaladas conservarán su vigencia.

Seguro Ambiental: Mediante el artículo 22° de la Ley 25.675 se establece que: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

Quienes se encuentren alcanzados por la obligación de contratar el seguro ambiental, deberán gestionar la siguiente documentación:

1. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (Resolución 1639/07).
2. Cálculo del Monto Mínimo de Entidad Suficiente (Resolución 1398/08 y su modificatoria la Resolución 177/13).
3. Póliza de seguro ambiental.

El Decreto 447/2019, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2019, deroga el Decreto N° 1638 y establece que a los fines de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 22 de la Ley N° 25.675, aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberán contratar: 1. Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, 2. Pólizas de Seguro con Transferencia de Riesgo, u 3. Otros instrumentos financieros o planes de seguro que sean aprobados por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Resolución Conjunta 2/19 publicada en el Boletín oficial el día 27 de noviembre de 2019, establece las pautas básicas para las condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, reglamentando los puntos 1 y 2 del mencionado Decreto 447/19.

b) Legislación ambiental de la Provincia de Buenos Aires

Radicación industrial: La Ley 11.459, sancionada en diciembre de 1993, y su Decreto reglamentario 1.741/96.

La citada ley es aplicable a todas las industrias instaladas, a instalarse, o que amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se consideran comprendidas por la ley y el decreto, todas aquellas actividades industriales destinadas a desarrollar un proceso tendiente a la conservación, obtención, reparación, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de una materia prima o material para la obtención de un producto nuevo, distinto o fraccionado de aquél, a través de un proceso inducido, repetición de operaciones o procesos unitarios o cualquier otro, mediante la utilización de maquinarias, equipos o métodos industriales.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

La autoridad de aplicación será el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la autoridad portuaria Provincial o el municipio, dependiendo del caso.

El Decreto 353/11 modifica el Decreto 1.741/96 (actualmente derogado por el Decreto 531/2019), reglamentario de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, en lo referente al puntaje que deberá otorgarse a los establecimientos industriales de acuerdo a su Nivel de Complejidad Ambiental. De acuerdo a los valores del NCA las industrias se clasificarán en: i) Primera Categoría: hasta 15 puntos; ii) Segunda Categoría: más de 15 y hasta 25 puntos; iii) Tercera Categoría: mayor de 25 puntos.

El Decreto 531/2019 aprueba la reglamentación de la Ley 11459 y designa como autoridad de aplicación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Asimismo, deroga el Decreto 1741/1996 (normas-instalación de industrias-clasificación-nivel de complejidad ambiental-nca-).

El Decreto 973/2020 modifica el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 16°. La Autoridad de Aplicación establecerá los procedimientos a los que refiere el artículo 8° de la presente reglamentación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 11.459, siempre que se trate de establecimientos de primera categoría.” Además, sustituye el Anexo II del Decreto N° 531/19 por el Anexo I “Nomenclador de Actividades Anexo III” que se aprueba por el presente decreto y sustituye el Anexo III del Decreto N° 531/19, por el Anexo II relativo a la “Clasificación de las Industrias” que se aprueba por el presente decreto. Modifica la fórmula para la clasificación de establecimientos industriales como así también determinados aspectos de los componentes de esta. Finalmente, mantiene el puntaje para obtener el Nivel de Complejidad Ambientas y sus respectivas Categorías.

La Resolución N° 475/2019 (OPDS) publicada en el B.O. el día 18/07/2019 aprueba la digitalización de determinados trámites ambientales ante el OPDS a través del portal web www.sitdt.gba.gov.ar (Declaración de impacto ambiental, Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental y Registro de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones).

Por otro lado, la Resolución 494/19 (OPDS) relativa a la Clasificación según el Nivel de Complejidad Ambiental Provincia de Buenos Aires publicada el día 18/07/2019 en el B.O. cuenta con 2 anexos: El primero aprueba el procedimiento para la clasificación según el nivel de complejidad ambiental (CNCA) de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N° 11.459 y su reglamentación, así como para la reclasificación y renovación del nivel de complejidad ambiental. El segundo aprueba el procedimiento para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

La Resolución 492/19 publicada el día 18/07/2019 en el B.O. deroga la resolución OPDS 15/15 y cuenta con 3 anexos para establecer el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco de la Ley N° 11.723, respecto a Obras Menores y respecto a Anteproyectos.

La Resolución 431/2019 (OPDS) publicada el día 24/10/2019 aprueba los orientadores de los EsIA que contienen los lineamientos mínimos que deben ser tenidos en cuenta para la obtención de la DIA. La misma contiene guías para la confección de EsIA de diferentes actividades, incluyendo: la generación de energía eléctrica por biomasa, obras de dragado, ductos y gasoductos, esolleras, estaciones móviles de generación eléctrica, estaciones transformadoras,

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

proyectos de infraestructura vial o ferroviaria, guías de alta tensión, obras de regulación hídrica, plantas de tratamiento de efluentes cloacales, parques eólicos, parques fotovoltaicos, sistemas de tratamiento de aguas, redes pluviales primarias, obras de infraestructura y logística en puertos y conducción de cloacas y agua potable.

Finalmente, la Resolución 565/19 OPDS publicada el día 14/11/2019 aprueba el procedimiento para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Fase 2 “Aptitud Ambiental del Proyecto” (CAAP) de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N° 11.459 y su reglamentación. Asimismo, aprueba el procedimiento para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Fase 3 “Autorización de Funcionamiento” de los establecimientos industriales alcanzados por la Ley N° 11.459 y su reglamentación.

Resolución 351/2020 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) aprueba el modelo a ser utilizado por este Organismo Provincial en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental. Derogar la Resolución N° 567/19 de este Organismo Provincial.

Asimismo, el Decreto N° 973 (B.O.: 03/11/2020) modifica la fórmula de categorización de establecimientos industriales del Decreto antes señalado (Reglamentario de la Ley 11.459): manteniendo el puntaje para la clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental, Primera categoría menos de 15 puntos, Segunda categoría de 15 hasta 25 puntos, y Tercera categoría más de 25 puntos

Residuos especiales: la Ley 11.720 y el decreto reglamentario 806/97 regulan la generación, manipulación, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. La autoridad de aplicación hoy es el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Se entiende por residuo a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. Se considerarán residuos especiales, los que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo 1 de la ley, a menos que no tenga ninguna de las características descriptas en el Anexo 2; y todo residuo que posea sustancias o materias que figuran en el Anexo 1 en cantidades, concentraciones o de naturaleza tal que directa o indirectamente representen un riesgo para la salud o el medio ambiente en general.

La mencionada norma define al manifiesto, como el documento en el que se detalla la naturaleza y cantidad de residuos, su origen, transferencia del generador al transportista y de éste a la planta de tratamiento, almacenamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realice. Por otro lado, la Resolución 553 OPDS dictada en el año 2019 establece que los responsables de la generación de los manifiestos de residuos especiales, industriales no especiales y patogénicos deberán mantener en su poder, en el domicilio de su establecimiento principal, y por el término mínimo de DIEZ (10) años, la totalidad de los documentos generados en el marco de las Resoluciones N° 118/11, 85/12 y 188/12, debiendo disponer los mismos ante requerimiento de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Quedan excluidos del ámbito de la ley los residuos domiciliarios, los radiactivos, los patogénicos y los derivados de las operaciones normales de los buques, con excepción de aquellos que para su tratamiento o disposición final sean trasladados a instalaciones fijas en tierra. Se excluyen los relativos al dragado y disposición final de sedimentos provenientes de dicha actividad.

PCBs / Askareles: La Resolución 2.131/01 crea el Registro Provincial de poseedores de PCBs del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), en el que deberá inscribirse toda persona física o jurídica, pública o privada, sea establecimiento industrial, comercial o de servicios, distribuidoras de energía eléctrica, u otras, que posean PCBs, sea en calidad de propietario, poseedor, simple tenedor, custodio o guardián responsable, encontrándose aquellos en uso o en depósito, como sustancia o residuo.

CARBOCLOR con fecha de 23 de noviembre de 2016 solicitó la baja de dicho registro como consecuencia de la correcta eliminación del mismo en Francia.

Permiso de descarga: Se debe solicitar el permiso precario de descarga, el que deberá renovarse cada dos años conjuntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley 11.459.

La Resolución 242/97 determina, con carácter enunciativo cuales son los rubros de los generadores de efluentes gaseosos a la atmósfera que deben solicitar el permiso de descarga a la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 3.395/96.

Por su lado, la Resolución 2.145/01 alcanza a todo generador de emisiones gaseosas fijas cualesquiera sean estas, o móviles que se encuentren incluidas en la definición de establecimiento industrial de la Ley 11.459 y su decreto reglamentario, que vierta las mismas a la atmósfera, y se encuentre ubicado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Todo generador cuyas emisiones sean superiores a las estipuladas en la Tabla D del Anexo IV del Decreto 3.395/96 o que alcancen el nivel III de los modelos de dispersión estipulado por la Resolución 242/97 de la Secretaría de Política Ambiental (hoy OPDS) deberá incorporar en sus instalaciones el equipamiento que permita realizar un Monitoreo Continuo. Luego, la Resolución 937/02 estableció que los generadores comprendidos en la Resolución 2.145/01, solamente se encontrarán obligados al cumplimiento de la citada norma, a partir de su imposición por parte del OPDS, cuando razones fundadas así lo aconsejen y mediante acto administrativo a dictarse para cada establecimiento en particular, con las modalidades y alcances a fijarse en el mismo.

Preservación del agua / Efluentes líquidos: la Ley 5.965, sancionada en el año 1.958, y reglamentada a través de los decretos 2.009/60 y 3.970/90, protege las fuentes de provisión y los cursos y cuerpos receptores de agua. La ley prohíbe a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, la descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos de cualquier origen a toda fuente, curso o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro de las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de aguas.

Se prohíbe expresamente el desagüe de líquidos residuales a la calzada. Solamente está permitida la evacuación de las aguas de lluvia por los respectivos conductos pluviales.

Asimismo, todo establecimiento debe obtener la habilitación de las instalaciones de provisión de agua y de los efluentes residuales industriales con anterioridad al inicio de sus actividades. Los

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

permisos de vuelco tienen el carácter de precarios, esto es, pueden ser revocados en cualquier momento si se comprueba que el efluente amenaza o provoca daños a la salud de la población o al medio ambiente en general.

El Decreto 1074/18 (Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera) aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Asimismo, deroga el Decreto N° 3.395/96 (reglamentario de la Ley N° 5965).

Los establecimientos generadores de emisiones gaseosas deberán cumplir con nuevos estándares internacionales fijados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para determinar los niveles adecuados de la calidad del aire.

Todos los generadores de emisiones gaseosas a la atmósfera alcanzados por el presente están obligados a cumplir las normas de calidad de aire y valores establecidos en el presente Decreto y resoluciones complementarias. Por otro lado, la Autoridad de Aplicación podrá incluir sustancias nuevas consideradas contaminantes con sus Niveles Guía o valores Norma tanto en emisión como en calidad de aire.

El Código de Agua – Ley 12.257 y su Decreto reglamentario 3.155 - establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires. Los que aprovechan aguas deberán permitir las observaciones y mediciones y suministrar la información y las muestras que la Autoridad del Agua disponga. Establece como principio general que toda persona podrá usar el agua pública a título gratuito y conforme a los reglamentos generales, para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento sin ingresar en inmueble ajeno, encontrándose prohibido contaminar el medio ambiente o perjudicar igual derecho de terceros.

La Resolución 559/2019 OPDS publicada en el Boletín Oficial el día 04/11/2019 aprueba el procedimiento para la obtención, renovación o modificación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) prevista en el Decreto N° 1074/18. Asimismo, establece que la Autoridad de Aplicación deberá efectuar relevamientos in situ previos al otorgamiento de la referida Licencia en los establecimientos cuyo funcionamiento implique una capacidad alta para generar impactos a la calidad de aire.

La Resolución N° 2222 ADA publicada el día 17/12/2019 deroga la Resolución 333/2017 ADA. Asimismo, aprueba el Proceso de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1) y su tramitación electrónica, de Aptitud de Obra (Fase 2) y su tramitación electrónica, de Permisos (Fase 3) y su tramitación electrónica, los Procesos específicos de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1) y de Aptitud de Obra (Fase 2) y Permisos (Fase 3).

Finalmente, la Resolución N° 360 ADA (B.O.: 18/09/2020) aprueba el Programa de Gestión de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial que como Anexo IF-2020-18891014-GDEBA-ADA pasa a formar parte de la presente resolución, en virtud de los motivos explicitados en los considerandos de la presente. Asimismo, dispone la suspensión de los procedimientos de cobro de multas impuestas a los administrados que, en el marco del Programa, suscriban la Carta Compromiso. Por otro lado, crea el "Registro de Agentes Infractores", el cual funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico. En el mismo deberán figurar los administrados que contaren con sanciones firmes y deberá constar: identificación del infractor, domicilio del establecimiento, sanción aplicada y estado de cumplimiento. El "Registro de Agentes Infractores" deberá mantenerse actualizado y encontrarse publicado en la página web de

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

la ADA. También crea el "Registro de Establecimientos con Procesos Sustentables", el cual funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico. Deberán figurar en el mismo los establecimientos que hubieran dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace, luego de la aprobación final del proyecto presentado en el marco del presente y aquellos que hubieran obtenido los permisos por la vía administrativa correspondiente, y deberá constar: identificación del administrado, domicilio del establecimiento, y resoluciones de permisos. El Registro de Establecimientos con Procesos Sustentables deberá mantenerse actualizado y encontrarse publicado en la página web de la ADA. Finalmente, deroga la Resolución ADA N° 146/17 (Programa de Reconversión Tecnológica de vertidos Industriales).

Aparatos sometidos a presión: La Resolución 231 y sus modificatorias es aplicable a todos los aparatos sometidos a presión instalados o a instalarse en los establecimientos industriales alcanzados por la Ley 11.459 y Decreto 1.741/96. Se consideran aparatos sometidos a presión todos aquellos recipientes que se encuentren sometidos a presión interna y reúnan las características listadas en el artículo 1° de la resolución modificado por la Resolución 1.126/07.

Quedan eximidos del ámbito de la resolución, los aparatos sometidos a presión que se encuentren por debajo de los límites de volumen y presión establecidos en el referido artículo 1°, los que estarán provistos de dispositivos eficaces que impidan que la presión en su interior pueda exceder de 1,00 Kg/cm².

Todos los aparatos o recipientes que se instalen en la Provincia de Buenos Aires, que contengan fluidos a presión y sean alcanzados por la resolución 231, deberán llevar leyendas o placa de identificación grabada en forma indeleble, en la que se consignará: (i) nombre y domicilio del fabricante; (ii) número y serie de fabricación; (iii) datos técnicos del aparato; (iv) fecha de fabricación; (v) norma a la que responde la fabricación; y (vi) presión de trabajo, presión de prueba, presión de diseño.

Todos los recipientes alcanzados por la resolución deberán ser sometidos a los ensayos y controles de los elementos de seguridad. Dichos ensayos periódicos deberán ser llevados a cabo por profesionales ingenieros habilitados a tal fin. Los aparatos a presión que tengan una antigüedad superior a los 30 años, hayan sido o no utilizados, o cuya antigüedad se desconozca, o que a juicio de la Autoridad de Aplicación se considere necesario para su funcionamiento, comercialización, instalación o reinstalación, deberá ser sometido a los ensayos técnicos de extensión de vida útil, de acuerdo a lo pautado en el Apéndice 2 de la resolución 231. Estos ensayos podrán ser realizados por Organismos Oficiales reconocidos por la Autoridad de Aplicación, o por profesionales habilitados conforme Apéndice 1 de la resolución antes mencionada.

Por su parte, el artículo 1° de la resolución 529/98 de la Secretaría de Política Ambiental crea el Registro Provincial Único de Aparatos Sometidos a Presión.

El OPDS a través de la Resolución 167/17, B.O: 08/03/2017 estableció los nuevos formatos para las obleas de fabricación y tarjetas de recarga de extintores manuales. En este sentido, aprueba el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de 1 Kg y de aquellos extintores de más de 1 Kg. Asimismo, faculta a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales a disponer las adecuaciones que resulten necesarias y convenientes.

Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos. Ley 13.592 y su Decreto Reglamentario 1.215/2010: Tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Se considera Residuos Sólidos Urbanos a aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan excluidos del régimen de la presente Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°: 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo “A”), 11.720 (residuos especiales), y los residuos radioactivos.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

La gestión integral comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

La Resolución N° 40/2011 aprueba el procedimiento para la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de su Programa Básico Preliminar, en los términos de la Ley N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1215/09, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I. Asimismo, establece los requisitos que deberán cumplimentar los municipios de la Provincia de Buenos Aires a efectos del envío de estadísticas previsto por el artículo 25 de la Ley N° 13.592, conforme se detalla en el Anexo II que integra la misma.

Seguro Ambiental: Mediante la Disposición 1692/2009 de la OPDS, publicada el día 18/11/2009 establece que las personas físicas o jurídicas cuyas actividades se encuentren alcanzadas por la Resolución Conjunta N° 98/07 y N° 1973/07 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, incluidas en el Anexo Único de la presente, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N°25.675, a efectos de obtener permisos, habilitaciones y/o renovaciones con fundamento en la Ley N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley Provincial N° 11.347 de Residuos Patogénicos y su Decreto Reglamentario N° 450/94 y su modificatorio N° 403/97.

1.2.4 Ordenamiento aduanero y cambiario

1.2.4.1 Marco regulatorio aplicable en materia aduanera

Las operaciones de importación y exportación se encuentran reguladas por el Código Aduanero de la República Argentina (Ley N° 22.415), su decreto reglamentario (Decreto N° 1001/82), demás normas modificatorias y tratados internacionales sobre la materia aprobados por nuestro país.

El citado marco regulatorio contempla entre otros, los siguientes aspectos:

- i) Los distintos tipos de destinaciones aduaneras: Las operaciones aduaneras previstas por nuestro Código con relación a la importación (para consumo, temporaria, depósito de almacenamiento y tránsito de importación) y a la exportación (para consumo, temporaria, tránsito de exportación y removido).

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

- ii) Las restricciones directas a la importación y exportación: Específicamente se establecen normas que prevén prohibiciones a las operaciones de importación y exportación, por razones de índole económica y no económica.

En este sentido, debemos destacar que la Aduana actúa como órgano de aplicación de la política económica del país, encontrándose facultada para controlar el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la intervención previa de las autoridades administrativas nacionales encargadas de autorizar el ingreso de determinada mercadería.

- iii) El régimen tributario aduanero: las normas aduaneras establecen la aplicación de tributos sobre las importaciones y las exportaciones. En este orden de ideas, la normativa prevé un sistema de valoración en aduana de la mercadería dictada precisamente a los fines de la tributación. Cabe señalar, que a través de las últimas reformas al Código Aduanero se ha establecido que se consideraran como “si se tratare de mercaderías”, la prestación de servicios realizadas en el país, cuya utilización efectiva se lleve a cabo en el exterior.
- iv) La Sección XII del Código Aduanero contempla las normas que reprimen la violación del control aduanero (contrabando y demás ilícitos aduaneros).
- v) Los operadores de comercio exterior, entendiéndose por tales a los importadores y exportadores, auxiliares de comercio y del servicio aduanero, entre otros, tienen la obligación de inscribirse en los registros especiales que lleva la Aduana, a los efectos de poder desarrollar actividades relacionadas con la oficialización de destinaciones de importación y exportación.
- vi) Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones –SIMI- Resoluciones SIECG 102 del 2021; Resoluciones SIECG 1, 13 y 133 del 2020; Resoluciones SC 5-E, 170, 507, 526 del 2018; Resoluciones C.G. AFIP y SC 4185-E (5/01/2018), 4202, 4213, 4364/2018 y SC 523-E/2017 -y disposiciones varias-: Las mercaderías comprendidas en todas las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) con destinación de importación definitiva para consumo deberán tramitar Licencias Automáticas de Importación, excepto determinadas posiciones arancelarias, que deberán tramitar Licencias No Automáticas de Importación. Estas licencias se deben tramitar mediante el S.I.M.I. (este sistema reemplazó al sistema anterior de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).
- vii) En cuanto a la calidad de permisionario de depósito fiscal que ejerce la Sociedad por la actividad desarrollada con relación a los tanques fiscales de su propiedad, deben tenerse presente no solo los requerimientos y condiciones previstas en el Código Aduanero, sino también lo dispuesto por la Resolución General N° 4352 la cual reemplaza a la RG 3871.
- viii) Con fecha 23 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública” (reglamentada por el decreto 99/2019) que instituye para cinco períodos fiscales un nuevo impuesto denominado ‘*para una Argentina inclusiva y solidaria*’ (PAIS)⁽¹⁾, el aumento de la alícuota de la Tasa de Estadística al 3% con determinados montos máximos hasta el 31 de diciembre de 2021 (conforme modificación introducida por Ley 27.591), y determinadas alícuotas de Derechos de Exportación. Modificada por Ley 27.562

- (1) El Impuesto PAIS grava la Compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuada por residentes argentinos, el Cambio de divisas efectuada por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios efectuadas en el exterior mediante tarjetas de crédito,

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

de compra o de débito, el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país mediante tarjetas de crédito, de compra o de débito, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país y la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios (MULC) al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

1.2.4.2 Marco regulatorio aplicable en materia cambiaria

En fecha 1 de septiembre de 2019 a través del Decreto de necesidad y urgencia N° 609/2019 y la comunicación del Banco Central de la República Argentina “A” 6770 y sus modificatorias y complementarias se ha reinstalado un sistema de control de cambios, con fecha de vencimiento inicial el 31 de diciembre de 2019, prorrogado indefinidamente por el Decreto 91/2019 y las comunicaciones B.C.R.A. A-6854 y 6856 (Actualmente, la normativa cambiaria vigente se encuentra contenida en el Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” emitido por Comunicación “A” 6844 y complementarias). Así se ha vuelto a imponer la obligación del ingreso y liquidación de las divisas por cobros de exportaciones de bienes y servicios, así como el ingreso al Mercado de Cambios para efectuar el pago de importaciones y otras compras de bienes al exterior (*dentro de las reglamentaciones el BCRA determina varios sistemas de seguimiento de las operaciones, a saber: el sistema de seguimiento de las negociaciones de divisas por exportación de bienes -SECOEXPO-, Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes, y un Sistema de seguimiento de pago de importaciones -SEPAIMPO-*).

En lo relativo al relevamiento de activos y pasivos externos, dispuesto por la Comunicación “6401”, éste conserva vigencia por la comunicación A-6856. La información desde el 31 de diciembre de 2017 (inclusive) se presenta exclusivamente a través dicho Relevamiento.

Finalmente, es importante poner de manifiesto que las infracciones a la normativa cambiaria pueden ser objeto de denuncia en los términos de la Ley N° 19.359 (Ley Penal Cambiaria), cuyo texto fue ordenado por el Decreto N° 480/95.

1.3 Depósito de documentación contable y societaria

Con motivo de la Resolución General N° 629/14 de la CNV informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones contables y de gestión de la Sociedad se encuentra archivada en la sede administrativa sita en la calle Larrabure 174, Campana, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio legal sito en Avenida del Libertador 498, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.4 Situación derivada de la pandemia de Coronavirus (COVID-19)

Derivado de la pandemia provocada por el COVID-19 se han tomado medidas sanitarias en Argentina para detener la propagación de este virus, entre las que destacan el aislamiento social preventivo y obligatorio, el cierre de centros de estudio, de establecimientos comerciales y de negocios cuyas actividades son consideradas como no esenciales.

A raíz de la declaración de “pandemia” efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado Nacional se vio obligado, en miras de proteger la salud pública, a dictar el decreto 297/2020, publicado en el Boletín Oficial el día 20 de marzo de 2020. El mismo instauró el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habiten o se encuentren en el país, las que deberían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

podrían desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

El Poder Ejecutivo Nacional readecuó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, mediante la adopción de decisiones consensuadas con los Gobernadores de las Provincias y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la diferente densidad poblacional y a las diferentes realidades de la evolución epidemiológica en las distintas regiones del país.

Con posterioridad, el Gobierno Nacional instauró el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para personas que residan o transiten en determinados aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, incluyendo el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires.

El artículo 6 del decreto 297/2020 determinó las actividades declaradas esenciales en la emergencia, las cuales se encuentran exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, para las personas afectadas a dichas actividades.

Dentro de las actividades y servicios esenciales se incluyó en el inciso 23 del artículo mencionado, a las relacionadas con guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica. La actividad de Carboclor S.A. quedó comprendida dentro de las actividades esenciales indicadas.

Desde el inicio de la pandemia, la Sociedad ha implementado un protocolo que establece las condiciones de ingreso y trabajo en la Terminal en estricto cumplimiento de las normas de salud pública introducidas por las autoridades nacionales y provinciales. Asimismo, en el mencionado documento se disponen las medidas de distanciamiento y de acción en ocasión de la detección de un caso positivo.

La pandemia de COVID-19 sigue siendo un evento en vigencia, cuya duración es incierta, y las medidas adoptadas en respuesta por las autoridades públicas (a escala nacional o local) están en constante evolución. Si bien los impactos de la pandemia no han afectado significativamente las operaciones de la Sociedad, el Directorio y la Gerencia de Carboclor S.A. siguen atentos a la evolución de esta situación.

2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la CNV a su normativa.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la NIC 29.

Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del período, de acuerdo con lo señalado en la nota 4 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

La preparación de la información financiera, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere que se efectúen ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren frecuentemente la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 5 denominada “Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres” a los presentes estados financieros, y en la nota 4 a los estados contables al 31 de diciembre de 2020 que complementan a los presentes estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de febrero de 2022.

2.1 Aplicación de nuevas y revisadas Normas e Interpretaciones que son obligatorias para el año en curso

En el año en curso, la Sociedad ha aplicado una serie de modificaciones a las NIIF, emitidas por el IASB que son obligatorias para un período contable que comienza el o después del 1° de enero de 2021. Las conclusiones relacionadas con su adopción se describen a continuación:

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 - Reforma de la tasa de interés de referencia (fase 2)

Las modificaciones introducen una simplificación práctica para modificaciones requeridas por la reforma, aclaran que la contabilidad de coberturas no se discontinúa solamente por la reforma e introducen revelaciones que permiten a los usuarios entender la naturaleza y alcance de los riesgos a los que la Sociedad está expuesta por la reforma y como los gestiona, así como el progreso en la transición a tasas de referencia alternativas y como se gerencia la transición.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la adopción de las normas, modificaciones o interpretaciones indicadas precedentemente no han producido efectos significativos en la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio de la Sociedad.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

2.2 Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

A la fecha de aprobación de estos estados financieros, la Sociedad no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes. La Sociedad no espera que la adopción de las siguientes normas tenga un impacto material en los estados financieros en períodos futuros.

Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de pasivos como circulantes y no circulantes

Las modificaciones buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como circulantes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no circulantes. Las modificaciones enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo. Asimismo, se clarifica la definición de liquidación de un pasivo como la transferencia de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios a la contraparte acreedora.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 37 - Costos para completar un contrato oneroso

Las enmiendas especifican que el costo de cumplimiento de un contrato comprende los costos que se relacionan directamente con el contrato. Los costos que se relacionan directamente con un contrato pueden ser costos incrementales de cumplimiento de ese contrato (ejemplos serían mano de obra directa y materiales) o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de contratos (un ejemplo sería la asignación del gasto por depreciación de un elemento de propiedad, planta y equipo que es utilizado para cumplir el contrato).

Las modificaciones se aplican de manera prospectiva para contratos cuyos costos de cumplimiento no han sido cubiertos por la Sociedad en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIIF 9 - Instrumentos financieros

Las modificaciones especifican los costos que una entidad deberá considerar en la evaluación para concluir si el refinanciamiento de un pasivo financiero califica como una extinción o modificación, aclarando que una entidad incluye solo los costos pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los costos pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

NIIF 17 - Contratos de seguros

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza la NIIF 4, Contratos de seguro. La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, descrito como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios midiendo el pasivo por la cobertura restante utilizando el enfoque de asignación de primas. El modelo general utiliza supuestos actuales para estimar la cantidad, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre. Tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea práctico, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requisitos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica por primera vez la NIIF 17, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial.

Modificación a la NIC 12 – Impuestos Diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única

La modificación aclara que la excepción de reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido en casos de reconocimiento inicial de activos (que no surgen de combinaciones de negocios y no afectan el resultado contable ni el impositivo a dicha fecha) no es aplicable a transacciones en las que ambas diferencias temporarias (deducible e imponible) surgen en el reconocimiento inicial de activos y pasivos de una misma transacción que resulta en el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido de igual monto. La modificación es aplicable a transacciones como arrendamientos y obligaciones por retiro de activos.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida

Modificación a la NIC 8 – Definición de estimaciones contables

La modificación reemplaza la definición de cambio en estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. La modificación aclara que un cambio de estimaciones contables que resulta de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida

Modificación a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 – Información a revelar sobre políticas contables

La modificación requiere que se revelen las políticas contables “materiales” en vez de las políticas contables “significativas”. Se incorporan explicaciones de como identificar qué es una política contable material.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Dirección de la Sociedad está evaluando el impacto que la adopción de las normas e interpretaciones o modificaciones a las mismas, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2022 o posterior, tendrán en los estados financieros de la Sociedad. No es posible proporcionar una estimación razonable del efecto potencial hasta que se haya completado una revisión detallada. La Sociedad no adoptará anticipadamente ninguna de estas normas e interpretaciones o modificaciones a partir de su fecha de vigencia y la Sociedad utilizará las disposiciones de transición incluidas en cada estándar o enmienda.

3. Políticas contables significativas

3.1 Estado de cumplimiento

Tal como se indica en la nota 2, los presentes estados financieros han sido preparados de conformidad con las NIIF.

3.2 Bases de preparación y comparación de la información

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por ciertos instrumentos financieros, que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en esta nota 3. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Los estados financieros han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad asumiendo que la misma continuará operando como una empresa en funcionamiento.

3.3 Reconocimiento de ingresos y gastos

3.3.1 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una remuneración. No se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio.

La norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

- Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
- Paso 2: Identificar las obligaciones separables en el contrato.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

- Paso 3: Determinar el precio de la transacción.
- Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
- Paso 5: Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

Los ingresos provenientes de servicios se reconocen en el período en que el servicio es prestado, es decir, el ingreso se reconoce a través del tiempo.

3.3.2 Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos usando el método del tipo de interés efectivo y luego de juzgar que es probable que la Sociedad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y su importe pueda ser medido de manera fiable.

3.3.3 Gastos

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir en forma fiable.

3.4 Arrendamientos

La identificación de un arrendamiento se efectúa bajo un modelo de control, distinguiendo los arrendamientos y los acuerdos de servicios sobre la base de si existe un activo identificado controlado por el cliente. El control existe si el cliente posee (i) el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos de la utilización del activo identificado, y (ii) el derecho de dirigir como es utilizado el activo.

Los activos que califican en arrendamiento requieren el reconocimiento de un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del mismo, excepto para aquellos arrendamientos de corto plazo o de bajo valor de los activos.

El derecho de uso del activo es inicialmente reconocido al costo y subsecuentemente medido a costo (sujeto a ciertas excepciones) menos la depreciación acumulada y las pérdidas por desvalorización, de existir, ajustados por cualquier remediación del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente reconocido al valor actual de los pagos del arrendamiento que son pagados en dicho momento inicial; con posterioridad, el pasivo por arrendamiento es ajustado por interés (reconocido como gasto financiero) y los pagos del arrendamiento, así como por el impacto de modificaciones al arrendamiento, entre otros.

La Sociedad no posee acuerdos por arrendamientos significativos al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

3.5 Transacciones en moneda extranjera y moneda funcional

Los estados financieros que presentan los resultados y la situación financiera de la Sociedad, están expresados en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), la cual es la moneda funcional de la Sociedad (moneda del ambiente económico primario en el que opera la Sociedad), y la moneda de presentación de estos estados financieros.

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad (moneda extranjera) se han convertido a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

monetarios expresados en moneda distinta a la funcional se han reconvertido a las tasas de cambio de cierre (MULC). Las diferencias de cambio se reconocieron en los resultados de cada ejercicio y han sido expuestas netas del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que las generaron.

3.5.1 Bases de conversión

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valoraron en pesos argentinos utilizando los tipos de cambio vigentes aplicables para su liquidación según las disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

	31/12/2021		31/12/2010	
	\$		\$	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
Dólar estadounidense	102,5200	102,7200	83,9500	84,1500
Euro	115,8886	116,3715	103,0738	103,5297

3.6 Beneficios a los empleados

Los costos asociados a los beneficios contractuales del personal, relacionados con los servicios prestados por los trabajadores durante el período son cargados a resultados en el período en que se devengan.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones por años de servicios surgen como consecuencia de acuerdos de carácter colectivo suscriptos con los trabajadores de la Sociedad. En aquellos casos en que se establece un compromiso por parte de la Sociedad, la misma reconoce el costo por beneficios del personal de acuerdo a un cálculo actuarial, según lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 “Beneficios del Personal”, el que incluye hipótesis actuariales y financieras tales como la expectativa de vida, incremento de salarios futuros y tasa de descuento, entre otras (ver nota 24).

3.7 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente por pagar y el impuesto diferido.

3.7.1 Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el ejercicio. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales de la Sociedad, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad en concepto del impuesto corriente, en caso de corresponder, se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.

3.7.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes a esos rubros utilizadas para determinar el resultado fiscal. El pasivo por impuesto diferido se

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imposables en el futuro. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales es posible cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se debe reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente haya terminado el proceso de su aprobación. La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos sólo si: a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Los impuestos diferidos activos se reconocen por los quebrantos impositivos trasladables a ejercicios futuros no utilizados, para los que se estima que es probable su compensación con ganancias impositivas futuras. Se requiere un juicio significativo de la Gerencia para determinar el importe de impuestos diferidos activos que pueden ser reconocidos, basándose en la probabilidad de ocurrencia de ganancias impositivas futuras y estrategias de planeamiento fiscal. Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha proyectándolos resultados impositivos sobre diversas variables futuras y en virtud de dicho análisis ha reconocido una pérdida por desvalorización de \$52.677.863 relacionada con la existencia de quebrantos impositivos trasladables con alta probabilidad de no ser utilizados

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad poseía pasivos por impuestos diferidos originados en diferencias temporarias pasivas netas por 206.492.577 y 101.452.867, respectivamente (nota 12).

3.7.3 Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en el resultado del ejercicio, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado, o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

3.7.4 Reforma fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la misma es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los cuales la alícuota fue del 30%.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”. Dicha Ley estableció la suspensión hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, de lo dispuesto en el art. 86 incisos d) y e) de la Ley N° 27.430, estableciendo que para dicho período de suspensión, la alícuota prevista en los incisos a) y b) del art. 73 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, será del 30%.

Asimismo, respecto del ajuste por inflación impositivo, el art. 27 de la Ley N° 27.541 estableció que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019, que se deba calcular, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales inmediatos siguientes.

Posteriormente, con fecha 2 de junio de 2021 se publicó la Ley N° 27.630, la cual introdujo ciertas modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 2019) consistentes principalmente en la modificación de las alícuotas del Impuesto a las Ganancias aplicables a las sociedades para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Estas modificaciones consisten en la aplicación de alícuotas escalonadas tomando como base la ganancia neta acumulada de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) Hasta \$ 5.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán una alícuota del 25%;
- (ii) Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán un monto fijo de \$ 1.250.000 más una alícuota del 30% sobre el excedente de ese monto;
- (iii) Más de \$ 50.000.000 de la ganancia neta imponible acumulada: abonarán un monto fijo de \$ 14.750.000 más una alícuota del 35% sobre el excedente de ese monto.

3.8 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general, en los estados financieros no se compensan ni los activos ni pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma, y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

3.9 Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 4, excluyendo los costos de mantención periódica, menos depreciación acumulada, menos pérdidas por deterioro de valor, en caso de corresponder.

La Sociedad ha hecho uso de la excepción prevista en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” para la medición a la fecha de transición de ciertas partidas de Propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y ha utilizado este valor razonable como el costo atribuido a tal fecha. Las partidas sobre las que se aplicó este criterio fueron las incluidas en su planta situada en la localidad de Campana, detalladas en las siguientes líneas de Propiedades Planta y Equipo: terrenos, pavimentos, desagües y cercos, estructuras metálicas, instrumentos de laboratorio, instalaciones, cañerías y accesorios, instrumentos de control y medición, equipos y máquinas, tanques y obras. El valor razonable fue determinado por

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

un experto independiente como consecuencia de haber realizado una evaluación al 1 de enero de 2011 de las condiciones de operación, estado de mantenimiento y conservación de los bienes involucrados y su grado de obsolescencia tecnológica, funcional y económica. Dichos importes fueron reexpresados en moneda de cierre, desde la fecha de transición.

Asimismo, ha utilizado a la fecha de transición, para el resto de los bienes, el importe de las Propiedades, planta y equipo reexpresado según principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores, como costo atribuido, ajustado para reflejar cambios en un índice de precios general. Dicho valor fue determinado considerando los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Luego de la fecha de transición, la Sociedad ha optado por la valuación de las partidas integrantes de Propiedades, planta y equipo a costo reexpresado.

El costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por el Directorio de la Sociedad y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta.

Adicionalmente, se considera como costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo, los costos por intereses de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta, netos de los efectos de la inflación.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en el que se producen. Cabe señalar que algunos elementos de Propiedades, planta y equipo de la Sociedad, requieren revisiones periódicas. En este sentido, los elementos objeto de sustitución son reconocidos separadamente del resto del activo y con un nivel de desagregación que permita depreciarlos en el período que medie entre la actual y la siguiente reparación mayor.

A la fecha de cierre de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa el importe en libros de sus Propiedades, planta y equipo a fin de determinar si existe un indicio de deterioro en el valor de los activos, y en caso de corresponder, compara el valor recuperable de los mismos con su valor neto contable reexpresado en moneda de cierre.

Cualquier registro o reverso de una pérdida de valor, que surja como consecuencia de esta comparación, se registra con cargo o abono a resultados, según corresponda.

3.10 Depreciación

Los elementos de Propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 4, menos el valor residual estimado, entre los años de vida útil estimada de los elementos. A continuación, se presentan los principales elementos de Propiedades, planta y equipo y los años de vida útil:

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
EDIFICIOS	50	2
MEJORAS AMORTIZABLES	30/15	3,34/6,67
PAVIMENTOS DESAGÜES Y CERCOS	40/25/15/10	2,5/4/6,67/10
INSTALACIONES	50/40/30/25/15	2/2,5/3,34/4/6,67
ESTRUCTURAS METALICAS	25/15/10	4/6,67/10
CAÑERIAS Y ACCESORIOS	30/25/15	3,33/4/6,67
EQUIPOS Y MAQUINAS	15/10/5	6,67/10/20
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MEDICIÓN	15	6,67
INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	10/15	10/6,67
TANQUES	25/20/15/10	4/5/6,67/10
MUEBLES Y UTILES	10/3	10/33,34
RODADOS	5	20
EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5	20

Los terrenos en propiedad y los repuestos no fueron depreciados.

El valor residual y la vida útil de los elementos de Propiedades, planta y equipos se revisan anualmente, y su depreciación comienza cuando los activos están en condiciones de uso.

3.11 Activos intangibles

Los Activos intangibles adquiridos separadamente son medidos al costo en el reconocimiento inicial. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 4 menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, en caso de corresponder.

Las amortizaciones se computaron con base en el método de línea recta, aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
Licencias y software	5/3/1	20/33,33/100

La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado, registrado sobre una base prospectiva.

3.12 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles

Al final de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el valor recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo necesario para la venta y el valor de uso. Para el cálculo del valor recuperable de Propiedades, planta y equipo, el valor de mercado es el criterio utilizado por la Sociedad.

Si el valor recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, reexpresado en moneda de cierre, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su valor recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su valor recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido inmediatamente en resultados.

3.13 Inventarios

Las materias primas, productos en proceso, productos elaborados, productos de reventa y materiales varios de producción, están valorizados inicialmente al costo. Posteriormente al reconocimiento inicial, se valorizan al menor entre el valor neto realizable y el costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 4. La Sociedad utiliza el método del costo promedio ponderado como método de costeo para los productos de reventa en existencia y para los materiales y materias primas. El costo de los productos elaborados se determinó empleando el método de absorción de costos. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos los costos necesarios para la venta.

3.14 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no, de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

La Sociedad no registra pasivos contingentes significativos.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

3.15 Activos financieros

3.15.1 Clasificación de activos financieros

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, la Sociedad clasifica a sus activos financieros en dos categorías:

i) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios de la Sociedad es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. La Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden ciertos elementos de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas comerciales por cobrar y otros créditos.

ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Si no se cumpliera alguno de los dos criterios mencionados más arriba, el activo financiero se clasifica como un activo medido a "valor razonable con cambios en resultados".

Al 31 de diciembre de 2021, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden fondos comunes de inversión exclusivamente. Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no posee activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

3.15.2 Medición y reconocimiento de activos financieros

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando se han extinguido o transferido los derechos a recibir flujos de efectivo provenientes de dichas inversiones y los riesgos y beneficios relacionados con su titularidad.

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales. Posteriormente se valúan a valor razonable.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en "Resultados financieros" en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

En general, la Sociedad utiliza el precio de la transacción para determinar el valor razonable de un instrumento financiero al momento del reconocimiento inicial. En el resto de los casos, la Sociedad sólo registra una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial sólo si el valor razonable del instrumento es evidenciado con otras transacciones comparables y observables del mercado para el mismo instrumento o se basa en una técnica de valuación que incorpora solamente datos de mercados observables. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en el reconocimiento inicial de un activo financiero se reconocen con posterioridad, sólo en la medida en que surjan de un cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado considerarían al establecer el precio.

3.15.3 Desvalorización de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de desvalorización de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos a costo amortizado. La desvalorización se registra sólo si existen pruebas objetivas de la pérdida de valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha desvalorización puede medirse de manera confiable.

Las evidencias de desvalorización incluyen indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando importantes dificultades financieras, incumplimientos o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que sean declarados en quiebra o concurso, y cuando datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo futuros estimados.

El monto de la desvalorización se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo futuras pérdidas crediticias no incurridas) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Como medida práctica, la Sociedad puede medir la desvalorización en base al valor razonable de un instrumento, utilizando un precio de mercado observable. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por desvalorización disminuye y la disminución está relacionada con un hecho ocurrido con posterioridad a la desvalorización original, la reversión de la pérdida por desvalorización se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

3.15.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados cuando existe un derecho legal de compensar dichos activos y pasivos y existe una intención de cancelarlos en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.16 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no posee pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Sociedad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

La Sociedad contabilizará una permuta de instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar, la Sociedad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Al cierre de los presentes estados financieros, los pasivos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

3.17 Estado de cambios en el patrimonio

Las partidas del patrimonio fueron expuestas de acuerdo con las NIIF. La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se efectuó de acuerdo con las respectivas decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias (Capital emitido, Aportes irrevocables, y (Pérdidas) ganancias acumuladas).

3.18 Valor razonable - Medición y revelación

La NIIF 13 establece una sola estructura para la medición del valor razonable cuando es requerido por otras normas. Esta NIIF aplica a los elementos tanto financieros como no financieros medidos a valor razonable. Valor razonable se mide como el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

3.19 Cuentas del patrimonio

i) Capital

Está formado por los aportes comprometidos o efectuados por los accionistas representados por acciones, y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 4, en función de las respectivas fechas de suscripción. Las cuentas “Capital autorizado a realizar oferta pública” y “Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública” se exponen a sus valores nominales, de acuerdo con disposiciones legales, y las diferencias con sus importes reexpresados se presentan en las cuentas complementarias “Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública” y “Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública”.

ii) Aportes irrevocables

Está formado por los aportes irrevocables para futura suscripción de acciones valuados a su valor nominal. Los aportes irrevocables han sido reexpresados en moneda de cierre, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 4, en función de las respectivas fechas de integración.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

La diferencia con el importe reexpresado de los aportes irrevocables se presenta en la cuenta “Ajuste de aportes irrevocables”.

iii) Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, para el cálculo de la reserva legal de acuerdo con el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe tomar un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si los hubiera, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 7.346.768 (28.349.900 reexpresados) a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

iv) (Pérdidas) ganancias acumuladas

Comprende a las (pérdidas) netas acumuladas o las ganancias netas acumuladas sin asignación específica, que pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales, como las mencionadas en los párrafos anteriores. Comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fue distribuido o absorbido con otras cuentas de patrimonio, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

3.20 Limitaciones sobre la distribución de dividendos

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, el estatuto de la Sociedad y la Resolución N° 368/01 de la CNV, se deberá transferir a la reserva legal el 5% de las ganancias de cada ejercicio económico, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (ver nota 3.21 iii).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 329.543.132 a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

3.21 Efectivo y equivalentes de efectivo

El Estado de flujo de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método indirecto. En el Estado de flujo de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figuran a continuación:

i) Efectivo y equivalentes de efectivo

La Sociedad considera equivalentes de efectivo a aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que tienen una duración original de tres meses o menos y cuyo riesgo de cambio en su valor es poco significativo.

ii) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso ordinario de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como inversión o financiación.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

iii) Actividades de inversión

Son actividades relacionadas con la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

iv) Actividades de financiación

Son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio, y de los pasivos de carácter financieros.

4. Información financiera en economías hiperinflacionarias

El 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución de Junta de Gobierno (JG) N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución de Consejo Directivo (CD) N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice por el ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por el ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, ha sido del 51% y 36%, respectivamente.

5. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, las cuales se describen en la nota 3, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad han debido emitir juicios y elaborar estimaciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos cuyas mediciones no son factibles de obtener de otras

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

fuentes. Las estimaciones y los juicios asociados se basan en la experiencia histórica y en otros factores que son considerados relevantes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad necesariamente efectúan juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Los cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros. A continuación, se detallan las estimaciones y juicios críticos usados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad:

i) Valor recuperable de activos

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, la Sociedad analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del deterioro necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado, en caso de corresponder, activos tangibles o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos el costo necesario para su venta y el valor de uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación de Propiedades, planta y equipo, el valor de mercado es el criterio utilizado por la Sociedad.

Esta metodología se basa en la investigación de bienes similares en el mercado, considerando la mayor y mejor utilización de los activos afectados. En concordancia con lo expuesto, los precios de dichos activos deben ser independientes entre las partes y debidamente informados a los interesados.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se debe registrar la correspondiente provisión de pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable aumentando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

ii) Vidas útiles de elementos de Propiedades, planta y equipo

El Directorio de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación de sus activos fijos. Esta estimación está basada en los ciclos de vida proyectados de los productos según los segmentos operativos identificados. La Sociedad incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o depreciará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

o vendido. La Sociedad revisa las vidas útiles estimadas de los elementos de Propiedades, planta y equipo, al cierre de cada ejercicio anual.

iii) Provisiones por litigios y otras contingencias

El costo final de la liquidación de denuncias y litigios puede variar debido a estimaciones basadas en diferentes interpretaciones de las normas, opiniones y evaluaciones finales de la cuantía de daños.

Por lo tanto, cualquier variación en las circunstancias relacionadas con este tipo de contingencias, podría tener un efecto significativo en el importe de la provisión por contingencias registrada.

La Sociedad realiza juicios y estimaciones para evaluar la necesidad de registrar costos y establecer provisiones para saneamientos y remediaciones medioambientales que están basados en la información actual relativa a costos y planes esperados de remediación. En el caso de las provisiones medioambientales, los costos pueden diferir de las estimaciones debido a cambios en leyes y regulaciones, descubrimiento y análisis de las condiciones del lugar, así como a variaciones en las tecnologías de saneamiento. Por lo tanto, cualquier modificación en los factores o circunstancias relacionados con este tipo de provisiones, así como en las normas y regulaciones, podría tener, como consecuencia, un efecto significativo en las provisiones registradas en los presentes estados financieros.

iv) Cálculo del impuesto a las ganancias y activos y pasivos por impuestos diferidos

La medición del gasto en concepto de impuesto a las ganancias depende de varios factores, incluyendo estimaciones en el ritmo y la realización de los activos por impuestos diferidos y la periodicidad de los pagos del impuesto a las ganancias. Los cobros y pagos actuales pueden diferir materialmente de estas estimaciones como resultado de cambios en las normas impositivas, sí como de transacciones futuras imprevistas que impacten los estados financieros impositivos de la Sociedad.

v) Obligaciones por plan de beneficios

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad han considerado una serie de factores establecidos en la NIC 19, con el fin de efectuar una estimación razonable del pasivo que la Sociedad mantiene por el plan de beneficios definidos a empleados, según el Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. Para ello, ha contratado, al 31 de diciembre de 2020, los servicios de un estudio actuarial, con el fin de determinar el valor actual de la obligación en concepto de beneficios definidos, los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior de acuerdo al método de la unidad de crédito proyectada establecido en la mencionada norma.

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de las valuaciones actuariales se detallan en la nota 24.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

6. Ingresos netos por servicios prestados

A continuación, se presenta un análisis de los ingresos netos por ventas de la Sociedad para operaciones que continúan:

<u>Ingresos por prestación de servicios</u>	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y facturados	789.295.729	836.489.232
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y no facturados	10.608.948	7.106.646
Total de ingresos netos por servicios prestados	<u>799.904.677</u>	<u>843.595.878</u>

7. Costo de servicios prestados, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración

<u>Costo de servicios prestados</u>	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
Inventarios al inicio del ejercicio		
-Materiales y otros	319.623.336	322.746.814
	<u>319.623.336</u>	<u>322.746.814</u>
Compras y costo de servicios del ejercicio		
-Compras	46.793.720	50.130.557
-Costo de servicios prestados	382.338.601	385.731.574
	<u>429.132.321</u>	<u>435.862.131</u>
Inventarios al final del ejercicio		
- Materiales y otros	(320.822.598)	(319.623.336)
	<u>(320.822.598)</u>	<u>(319.623.336)</u>
Costo de servicios prestados	<u>427.933.059</u>	<u>438.985.609</u>
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	427.933.059	438.985.609
Operaciones discontinuadas	-	-
	<u>427.933.059</u>	<u>438.985.609</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Costo de servicios prestados

	31/12/2021	31/12/2020
Honorarios y retribuciones por servicios	37.889.069	43.223.987
Sueldos y jornales	184.909.075	169.242.330
Contribuciones sociales	46.971.829	43.497.841
Impuestos, tasas y contribuciones	8.627.093	11.879.212
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	58.785.688	64.434.699
Amortización de activos intangibles	359.629	191.659
Fletes y acarreos	41.493	-
Gastos generales	14.885.776	11.626.337
Reparaciones y mantenimiento	4.432.344	9.901.946
Seguros	13.809.131	15.233.926
Alquileres	4.203	63.557
Gastos de representación	280.649	294.430
Gastos de vigilancia	10.383.602	10.215.304
Gasto de laboratorio	14.313	6.386
Indemnizaciones	944.707	5.919.960
	<u>382.338.601</u>	<u>385.731.574</u>
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	382.338.601	385.731.574
Operaciones discontinuadas	-	-
	<u>382.338.601</u>	<u>385.731.574</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Gastos de operación y comercialización

	31/12/2021	31/12/2020
Honorarios y retribuciones por servicios	39.946.350	27.212.935
Sueldos y jornales	44.748.864	40.021.726
Contribuciones sociales	11.348.565	10.236.907
Impuestos, tasas y contribuciones	44.277.997	59.406.971
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	24.906.378	15.049.465
Amortización de activos intangibles	100.331	22.333
Gastos generales	4.242.024	4.326.333
Reparaciones y mantenimiento	4.380.573	7.356.193
Seguros	2.043.370	1.139.111
Alquileres	384.611	434.075
Gastos de representación	677.256	197.266
Gastos de vigilancia	1.848.754	2.124.931
Indemnizaciones	-	286.389
	<u>178.905.073</u>	<u>167.814.635</u>
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	178.905.073	167.814.635
Operaciones discontinuadas	-	-
	<u>178.905.073</u>	<u>167.814.635</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Gastos de administración

	31/12/2021	31/12/2020
Honorarios y retribuciones por servicios	34.425.097	37.368.622
Sueldos y jornales	62.863.428	58.540.192
Contribuciones sociales	14.809.152	14.084.780
Impuestos, tasas y contribuciones	1.337.237	1.235.709
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	8.742.586	3.320.253
Amortización de activos intangibles	1.310.872	2.994.051
Gastos generales	23.831.918	22.530.708
Reparaciones y mantenimiento	4.685.560	4.268.131
Seguros	2.297.893	2.071.728
Alquileres	241.696	148.534
Gastos de representación	1.400.027	1.096.177
Gastos de vigilancia	2.588.255	2.974.906
	<u>158.533.721</u>	<u>150.633.791</u>
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	158.533.721	150.493.289
Operaciones discontinuadas	-	140.502
	<u>158.533.721</u>	<u>150.633.791</u>

8. Información por segmentos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten el “Enfoque de la Gerencia” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que el Directorio y la Gerencia General utilizan internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos. La Sociedad considera un segmento de negocio al conjunto de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios, en primer lugar en función de la naturaleza de las distintas líneas de negocio y en segundo lugar por la ubicación geográfica.

- Operaciones que continúan:
 - Servicios de puerto, almacenaje y logística
- Operaciones discontinuadas:
 - Propia producción
 - Reventa

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

El único segmento que actualmente posee la Sociedad es el relacionado con servicios de puerto, almacenaje y logística.

Operaciones que continúan:

Servicios de puerto, almacenaje y logística

La Sociedad posee una terminal portuaria estratégicamente ubicada sobre el margen derecho del Río Paraná de Las Palmas, kilómetro 94,5. Situada a 2 km de la ruta 9 (Panamericana) y con acceso cercano a las rutas Nacional 5, Provincial 6, Nacional 7 y 8 y el Puente Zárate Brazo Largo.

El muelle tiene una capacidad operativa para buques de hasta 220 metros de eslora y 32 pies de calado y ocho líneas que pueden operarse simultáneamente.

La Sociedad presta los siguientes servicios:

- Carga y descarga de buques, barcazas, camiones y contenedores
- Despacho de productos en camiones, incluyendo la documentación a requerimiento de nuestros clientes.
- Llenado de tambores a peso exacto y despacho en camiones.
- Trasvase de productos de contenedores a camiones cisterna.
- Calefacción de productos en camiones y contenedores.
- Laboratorio completamente equipado.
- Grúa en muelle para carga de alimentos, lubricantes y repuestos a buques.
- Tanques fiscales.
- Sistema informativo de aduana en terminal portuaria.
- Nitrógeno, vapor, aire y agua en tanques y sectores operativos.

Dentro del cumplimiento de la normativa legal vigente, la terminal portuaria cuenta con la aprobación del Plan Nacional de Contingencias, como así también la habilitación PBIP de Puerto Seguro. Dentro de ese marco son realizados en forma periódica simulacros y pruebas de su Sistema de Respuesta ante Emergencias, de su personal, empresas contratistas y autoridades.

La Sociedad cuenta con una importante capacidad de almacenaje para productos de líquidos a granel y GLP de terceros en su terminal portuaria.

Operaciones discontinuadas:

Propia producción

Hasta la fecha de cierre de la planta, incluía la producción y destilación de solventes oxigenados, aromáticos y alifáticos a partir de la refinación y tratamiento de hidrocarburos. Estos productos eran utilizados como insumos por distintas industrias. Los principales productos Oxigenados eran: Alcohol Isopropílico (IPA), con su subproducto el Eter Isopropílico (IPE), Di Metil Cetona Anhidra (DMK-A), Metil Isobutil Cetona (MIBK), Metil Isobutil Carbinol (MIBC), Alcohol Butílico Secundario (SBA), Metil Etil Cetona (MEK), Metil Terbutil Eter (MTBE). La planta de Solventes aromáticos y alifáticos consistía en cinco columnas de destilación y una columna de absorción de gases, la unidad procesaba dos tipos de cortes, alifáticos y aromáticos, y en cada caso eran separados cortes con diferentes grados de destilación (rango de temperatura), con características que dependían del corte alimentado, ejemplos son: Xileno, Aguarrás, Tolueno, High Flash, Diluyente, Sol-10, 21, etc.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Reventa

Son productos comprados a terceros que la Sociedad revendía pero que en algún momento la Sociedad produjo y que por faltante de materia prima o por un tema de rentabilidad se decidió no producir.

8.1 Información sobre activos y pasivos provenientes de los segmentos sobre los que debe informarse

Los activos y pasivos están centralizados, son controlados a nivel corporativo y no se presentan en segmentos reportables

8.2 Información de resultados por segmento operativo e información a nivel entidad (base mercado)

Operaciones que continúan:

Servicios de puerto, almacenaje y logística ⁽¹⁾

	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos netos por servicios prestados	799.904.677	843.595.878
Costo de servicios prestados	(427.933.059)	(438.985.609)
Ganancia bruta	371.971.618	404.610.269

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 todas las operaciones se realizan en el mercado local.

8.3 Información sobre clientes principales

Los ingresos que surgen de las ventas por servicio de puerto, almacenaje y logística por 799.904.677 y 843.595.878 en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 incluyen ingresos por aproximadamente 586.146.000 y 596.058.000, respectivamente, originados por ventas a los principales clientes de la Sociedad en los ejercicios antes indicados. Asimismo, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de cuentas comerciales por cobrar de los clientes antes mencionados representa el 67% y 58% del total de cuentas comerciales por cobrar a dichas fechas.

9. Operaciones discontinuadas

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria.

En consecuencia, las operaciones de “Propia producción” y “Reventa” fueron discontinuadas a partir de dicha fecha.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

9.1 Análisis de los resultados provenientes de operaciones discontinuadas

Los resultados de las operaciones discontinuadas incluidos en las ganancias / (pérdidas) netas del ejercicio se desglosan a continuación:

	Nota	31/12/2021	31/12/2020
Gastos de administración	7	-	(140.502)
Otros egresos operativos, netos	10	(50.314.060)	(221.067.942)
Resultados financieros	11	84.163.620	(8.342.055)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		33.849.560	(229.550.499)
Impuesto a las ganancias	12	(27.930.425)	163.527.299
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas		5.919.135	(66.023.200)

10. Otros ingresos operativos, netos

Operaciones que continúan

	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos por servicios varios	12.424.930	41.932.479
Cargo por provisiones (nota 20)	(4.848.901)	(7.222.204)
Recupero por provisión para cuentas de dudoso cobro (nota 18)	-	3.272.253
Diversos	1.075.739	1.358.081
	8.651.768	39.340.609

Operaciones discontinuadas

	31/12/2021	31/12/2020
Cargo por provisiones (nota 20)	(49.977.638)	(218.750.083)
Diversos	(336.422)	(2.317.859)
	(50.314.060)	(221.067.942)

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

11. Resultados financieros

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Generados por diferencias de cambio</u>		
Ingresos por variación cambiaria	66.250.074	124.707.499
Egresos por variación cambiaria	(9.400.235)	(25.290.020)
Subtotal	56.849.839	99.417.479
<u>Ingresos financieros</u>		
Otros ingresos	129.005.978	56.792.365
Subtotal	129.005.978	56.792.365
<u>Egresos financieros</u>		
Gastos y comisiones bancarias	(8.400.111)	(10.252.929)
Intereses impositivos y por plan de beneficios definidos	(4.813.201)	(5.516.361)
Diversos	(90.816)	(8.502.334)
Subtotal	(13.304.128)	(24.271.624)
<u>Resultado posición monetaria neta</u>	(102.792.357)	(95.394.497)
<u>Total resultados financieros</u>	69.759.332	36.543.723
<u>Clasificación en los estados financieros:</u>		
Operaciones que continúan	(14.404.288)	44.885.778
Operaciones discontinuadas	84.163.620	(8.342.055)
	69.759.332	36.543.723

12. Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

La composición del “Impuesto a las Ganancias” que se expone en el estado del resultado integral por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Impuesto a las ganancias reconocido en los resultados:</u>		
(Pérdida) Ganancia por impuesto diferido relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias	(37.066.101)	156.906.403
Impuesto corriente	-	(69.268.341)
Pérdida por modificación de la tasa impositiva	(15.295.746)	-
Quebrantos y otros créditos impositivos (deteriorados) reconocidos	(52.677.863)	87.226.969
<u>Pérdida total por impuestos a las ganancias</u>	<u>(105.039.710)</u>	<u>174.865.031</u>
<u>Clasificación en los estados financieros</u>		
Operaciones que continúan	(77.109.285)	11.337.732
Operaciones discontinuadas	(27.930.425)	163.527.299
	<u>(105.039.710)</u>	<u>174.865.031</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

La pérdida por impuestos a las ganancias puede ser conciliado con el resultado contable antes de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta de la siguiente manera:

	31/12/2021	31/12/2020
Resultado antes de impuesto a las ganancias proveniente de las operaciones que continúan	20.633.040	170.528.732
Resultado antes de impuesto a las ganancias proveniente de las operaciones discontinuadas	41.996.824	(229.550.499)
Subtotal	62.629.864	(59.021.767)
Alícuota promedio	28%	30%
Pérdida por impuesto a las ganancias	(17.536.362)	17.706.530
Efectos de conceptos que no son deducibles o gravables y otros	(34.825.485)	69.931.532
Subtotal	(52.361.847)	87.638.062
Quebrantos y otros créditos impositivos (deteriorados) reconocidos	(52.677.863)	87.226.969
Total (cargo) beneficio por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	(105.039.710)	174.865.031

La composición del pasivo impositivo diferido, neto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, era la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
<u>Activo impositivo diferido</u>		
Quebrantos impositivos (1)	-	52.677.863
Provisiones	78.097.895	92.890.808
Ajuste por inflación impositivo	21.775.161	38.047.423
Total	99.873.056	183.616.094
<u>Pasivo impositivo diferido</u>		
Propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(271.692.416)	(257.911.853)
Inventario	(34.636.562)	(27.157.108)
Diversos	(36.655)	-
Total	(306.365.633)	(285.068.961)
Total pasivo por impuesto diferido, neto	(206.492.577)	(101.452.867)

(1) Al 31 de diciembre de 2021 existen quebrantos no reconocidos (al 100%) según el siguiente detalle

Periodo fiscal	Quebranto	Año de prescripción
2017	397.487.411	2022
2021	39.889.031	2026
Total	437.376.442	

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
 Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

13. Ganancia por acción

Las ganancias provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica y diluida de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas son los siguientes:

	<u>31/12/2021</u>	<u>31/12/2020</u>
<u>Provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	(42.409.846)	115.843.264
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	1.091.624.374	1.091.624.374
Ganancia por acción	(0,039)	0,106
<u>Provenientes de operaciones que continúan</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	(48.328.981)	181.866.464
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	1.091.624.374	1.091.624.374
Ganancia por acción	(0,044)	0,167
<u>Provenientes de operaciones que discontinuadas</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	5.919.135	(66.023.200)
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	1.091.624.374	1.091.624.374
Ganancia por acción	0,005	(0,061)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen derecho a su poseedor a recibir acciones ordinarias de la Sociedad. En consecuencia, el promedio ponderado de acciones básico es igual al promedio ponderado de acciones diluido.

14. Propiedades, planta y equipo

El detalle de variaciones en el rubro Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Evolución de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Cuenta principal	Valores de origen				Depreciación acumulada			Neto resultante	
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Transferencias	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	al 31/12/2021	al 31/12/2020
Terrenos	485.883.819	-	-	485.883.819	-	-	-	485.883.819	485.883.819
Edificios	191.799.022	368.700	513.336	192.681.058	56.003.477	10.616.574	66.620.051	126.061.007	135.795.545
Mejoras amortizables	138.391.831	-	-	138.391.831	138.391.831	-	138.391.831	-	-
Pavimentos, desagües y cercos	171.111.996	-	379.963	171.491.959	103.749.072	6.124.406	109.873.478	61.618.481	67.362.924
Instalaciones	187.806.234	4.246.286	8.101.722	200.154.242	109.351.045	12.377.160	121.728.205	78.426.037	78.455.189
Estructuras metálicas	44.274.597	213.829	-	44.488.426	27.650.196	2.280.890	29.931.086	14.557.340	16.624.401
Cañerías y accesorios	292.252.187	46.766.365	114.345	339.132.897	67.386.665	18.880.935	86.267.600	252.865.297	224.865.522
Equipos y máquinas	242.249.675	19.437.052	713	261.687.440	145.938.374	9.750.959	155.689.333	105.998.107	96.311.301
Instrumentos de control y medición	48.448.474	2.648.813	(712)	51.096.575	28.015.981	3.117.722	31.133.703	19.962.872	20.432.493
Instrumentos de laboratorio	18.860.790	-	-	18.860.790	11.541.035	849.481	12.390.516	6.470.274	7.319.755
Tanques	458.633.790	5.726.876	258.714	464.619.380	164.864.337	23.436.501	188.300.838	276.318.542	293.769.453
Muebles y útiles	39.615.364	4.604.155	-	44.219.519	21.810.524	5.000.024	26.810.548	17.408.971	17.804.840
Repuestos	8.550.961	-	-	8.550.961	-	-	-	8.550.961	8.550.961
Rodados	1.429.380	-	-	1.429.380	1.429.380	-	1.429.380	-	-
Obras en curso	36.244.404	-	(9.368.081)	26.876.323	-	-	-	26.876.323	36.244.404
Estudios de obras	4.177.800	-	-	4.177.800	-	-	-	4.177.800	4.177.800
Equipos en arrendamiento financiero	5.218.159	-	-	5.218.159	5.218.159	-	5.218.159	-	-
Totales al 31/12/2021	2.374.948.483	84.012.076	-	2.458.960.559	881.350.076	92.434.652	973.784.728	1.485.175.831	-
Totales al 31/12/2020	2.247.686.253	127.262.230	-	2.374.948.483	798.545.659	82.804.417	881.350.076	-	1.493.598.407

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Activos de disponibilidad restringida:

En el marco del concurso preventivo de acreedores, tal como se indica en la nota 1, con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. Dicha inhibición continúa vigente a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

15. Activos intangibles

Evolución de Activos intangibles al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Cuenta principal	Valores de origen			Amortización acumulada			Neto resultante	
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	Al 31/12/2021	Al 31/12/2020
Licencias y Software	47.627.806	1.483.771	49.111.577	45.435.130	1.770.832	47.205.962	1.905.615	2.192.676
Total 31/12/2021	47.627.806	1.483.771	49.111.577	45.435.130	1.770.832	47.205.962	1.905.615	-
Total 31/12/2020	46.113.510	1.514.296	47.627.806	42.227.087	3.208.043	45.435.130	-	2.192.676

16. Inventarios

	31/12/2021	31/12/2020
Materiales y otros	320.822.598	319.623.336
Provisión para obsolescencia	(152.479.851)	(152.479.851)
	<u>168.342.747</u>	<u>167.143.485</u>

17. Otros créditos

	31/12/2021	31/12/2020
No corrientes		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	16.497.850	24.902.124
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	<u>983.847</u>	<u>1.485.035</u>
	<u>17.481.697</u>	<u>26.387.159</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

	31/12/2021	31/12/2020
Corrientes		
Saldo a favor impuesto a las ganancias e impuesto a los débitos y créditos bancarios	6.989.233	5.789.646
Reintegros de exportaciones	-	478.619
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos Brutos	8.269.851	1.170.918
Anticipos a proveedores	8.784.780	9.432.349
Seguros y gastos pagados por anticipado	9.396.573	9.517.101
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (nota 27)	4.312.053	3.165.269
Créditos diversos	283.128	90.530
	<u>38.035.618</u>	<u>29.644.432</u>

18. Cuentas comerciales por cobrar

	31/12/2021	31/12/2020
Corrientes		
Comunes	43.898.405	84.343.544
Provisión para cuentas de dudoso cobro	(915.367)	(1.182.528)
	<u>42.983.038</u>	<u>83.161.016</u>

Las cuentas comerciales por cobrar que se revelan arriba se clasifican como activos financieros que se miden al costo amortizado.

El período de crédito promedio sobre ventas es de 30 días. Se hace recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar que superan los 15 días de atraso de la fecha de vencimiento. Posteriormente a esa fecha, se cargan intereses a la tasa activa del Banco Nación Argentina para descuento de cheques sobre el saldo pendiente. La Sociedad reconoce una provisión para cuentas de dudoso cobro por el 100 % de todas las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial.

Antes de aceptar cualquier nuevo cliente, la Sociedad utiliza un sistema externo de calificación crediticia para evaluar la calidad crediticia del cliente potencial y define los límites de crédito por cliente. Los límites y calificaciones atribuidos a los clientes se revisan periódicamente. Sobre el saldo de cuentas comerciales por cobrar al final del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, seis de los clientes adeudan a la Sociedad un total de 24.737.362. Ningún otro cliente representa más del 6% del saldo total de las cuentas comerciales por cobrar.

Las cuentas comerciales por cobrar reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del ejercicio sobre el que se informa y los importes (los cuales incluyen los intereses acumulados luego de que las cuentas tienen una antigüedad de 35 días) aún se consideran recuperables.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha reconocido cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro debido a que se han producido situaciones que los justifican. La disminución en la provisión asciende a 131.933 y fue imputado al Resultado de la posición monetaria neta

19. Patrimonio

El capital autorizado a realizar oferta pública está compuesto por 1.091.624.374 acciones ordinarias e integradas totalmente.

Con fecha 4 de junio de 2020, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2019 que ascendía a 1.696.264.658 en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 29 de abril de 2021, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 que ascendía a \$105.111.179 de la siguiente forma: la suma de \$9.874.406 a los fines de absorber las pérdidas acumuladas por dicha suma correspondientes a ejercicios anteriores; la suma de \$ 42.791.802 a los fines de reintegrar la cuenta “Reserva Legal”; la suma de \$5.792.163 a los fines de constituir la cuenta “Reserva Legal”; y por último la suma de \$57.384.894 a los fines de constituir una cuenta de “Reserva Facultativa” para mantener la solvencia y el capital de trabajo de Sociedad.

20. Provisines

	31/12/2021	31/12/2020
Para juicios laborales (1)	84.512.754	120.994.278
Por cierre de plantas (2)	168.128.970	244.417.491
Diversas (3)	2.425.963	1.399.746
	<u>255.067.687</u>	<u>366.811.515</u>
	31/12/2021	31/12/2020
No corrientes	170.554.933	245.817.237
Corrientes	84.512.754	120.994.278
	<u>255.067.687</u>	<u>366.811.515</u>

	Para juicios laborales	Por cierre de plantas	Diversas
Saldo al 31 de diciembre de 2020	120.994.278	244.417.491	1.399.746
Aumento de provisión (nota 10)	13.964.678	39.319.625	1.542.236
Utilización de provisión	(9.208.409)	(31.409.134)	-
Resultado posición monetaria neta	<u>(41.237.793)</u>	<u>(84.199.012)</u>	<u>(516.019)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>84.512.754</u>	<u>168.128.970</u>	<u>2.425.963</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

(1) Las provisiones para juicios laborales incluyen la evaluación global de las eventuales pérdidas resultantes de reclamos entablados por empleados de la Sociedad relacionados a accidentes laborales, enfermedades y acuerdos por desvinculaciones. Dichas evaluaciones son efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes y en los informes de los asesores legales de la Sociedad.

(2) Las provisiones por cierre de plantas surgen de la evaluación global de las eventuales pérdidas por remediación de suelos resultantes del cierre de las plantas de solventes oxigenados y solventes alifáticos y aromáticos, tal como se indica en la nota 9. Dicha evaluación es efectuada por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de estimaciones de cargos por estos conceptos y en los informes de los asesores de la Sociedad.

(3) Provisiones diversas incluye otras contingencias administrativas, principalmente por honorarios y gastos judiciales.

21. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

	31/12/2021	31/12/2020
No corrientes		
Anticipos de clientes	1.797.600	28.896.455
	<u>1.797.600</u>	<u>28.896.455</u>
	31/12/2021	31/12/2020
Corrientes		
Comunes	30.203.984	34.420.707
Anticipos de clientes	21.571.200	26.673.651
	<u>51.775.184</u>	<u>61.094.358</u>

22. Remuneraciones y cargas sociales

	31/12/2021	31/12/2020
Sueldos, jornales y gratificaciones a pagar	10.225.381	10.488.133
Contribuciones y cargas sociales	14.412.961	13.626.241
Vacaciones y otros beneficios a pagar	40.481.300	39.524.418
	<u>65.119.642</u>	<u>63.638.792</u>

23. Pasivos por impuestos

	31/12/2021	31/12/2020
Impuesto al valor agregado	1.478.925	5.816.020
Retenciones y percepciones	4.563.518	6.400.097
Impuesto sobre los ingresos brutos – Saldo a pagar	4.150.531	-
Impuesto a los bienes personales – Responsable sustituto	2.481.045	3.744.930
Tasas y otros	730.937	897.534
	<u>13.404.956</u>	<u>16.858.581</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

24. Obligaciones por plan de beneficios

La Sociedad mantiene un plan de beneficios definidos para los empleados según Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. No se dispone de ningún otro beneficio post-empleo.

La valuación actuarial más reciente del valor actual de la obligación devengada en concepto de beneficios definidos a empleados fue realizada al 31 de diciembre de 2021 por un estudio actuarial contratado por la Sociedad. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de la valuación actuarial mencionada han sido las siguientes:

Tasa de mortalidad:	G.A.M 94
Rotación de los participantes:	1,50% anual
Tasa de interés:	6,00% real anual
Crecimiento salarial:	2,00% real anual
Tasa de inflación:	50% anual
Edad normal de retiro:	Hombres 65 años Mujeres 60 años

Clasificación en los estados financieros:

	31/12/2021	31/12/2020
Obligaciones por plan de beneficios no corrientes	14.402.174	12.410.373
	<u>14.402.174</u>	<u>12.410.373</u>

Los movimientos en el valor presente de la obligación por plan de beneficios definidos son los siguientes:

	31/12/2021	31/12/2020
Obligación por plan de beneficios al inicio del ejercicio	12.410.373	7.475.433
Costo de los servicios corrientes	427.906	432.153
Costo por intereses	4.385.295	5.348.437
Pérdidas (Ganancias) actuariales reconocidas en otros resultados integrales	1.812.472	(158.539)
Resultado posición monetaria neta	(4.633.872)	(687.111)
Obligación por plan beneficios definidos final	<u>14.402.174</u>	<u>12.410.373</u>

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

25. Valor razonable

El Directorio considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

	31/12/2021		31/12/2020	
	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión (1)	9.179.593	9.179.593	-	-
Efectivo y depósitos a plazo fijo (2)	550.553.614	550.553.614	598.856.017	598.856.017
	<u>559.733.207</u>	<u>559.733.207</u>	<u>598.856.017</u>	<u>598.856.017</u>

- (1) Incluye fondos comunes de inversión medidos a valor razonable (nivel 1) determinado en base a su valor de cotización en un mercado activo.
- (2) Incluye efectivo en caja y bancos y depósitos a plazo fijo de corto plazo medidos a costo amortizado. Para estos activos, el valor razonable no difiere significativamente de su valor contable.

26. Instrumentos financieros

26.1. Gestión de riesgo de capital

La Sociedad participa de operaciones que involucran instrumentos financieros, registrados en cuentas patrimoniales.

La estructura de capital de la Sociedad consiste en la deuda neta (las deudas financieras son compensadas por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) con el patrimonio de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad no registraba deuda financiera.

La Sociedad no está sujeta a ningún requerimiento de capital fijado externamente.

26.2. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de medición y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos del patrimonio se revelan en la nota 3.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

26.3. Categorías de instrumentos financieros

	31/12/2021	31/12/2020
Activos financieros		
Costo amortizado		
Otros créditos (nota 17)	55.517.315	56.031.591
Cuentas comerciales por cobrar (nota 18)	42.983.038	83.161.016
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 28)	550.553.614	598.856.017
	<u>649.053.967</u>	<u>738.048.624</u>
	31/12/2021	31/12/2020
Pasivos financieros		
Costo amortizado		
Obligaciones por plan de beneficios (nota 24)	14.402.174	12.410.373
Pasivos por impuestos (nota 23)	13.404.956	16.858.581
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (nota 21)	53.572.784	89.990.813
Remuneraciones y cargas sociales (nota 22)	65.119.642	63.638.792
	<u>146.499.556</u>	<u>182.898.559</u>

26.4. Objetivos de la gestión de riesgo financiero

La gerencia financiera identifica, evalúa y gestiona los riesgos financieros relacionados con las operaciones de Carboclor S.A., dicha gestión se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre los resultados financieros de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo.

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
- d) Riesgo de tasa de interés
- e) Riesgo de precio
- f) Riesgo de tipo de cambio

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por clientes distribuidos en su totalidad en el mercado local.

El departamento de finanzas analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecerle las condiciones estándar de pago y prestación de servicios de la Sociedad. Dicho análisis incluye calificaciones externas y, en algunos casos, referencias bancarias. Se establecen límites de compra para cada cliente, los cuales son revisados periódicamente.

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Otros créditos no corrientes	17.481.697	26.387.159
Otros créditos corrientes	38.035.618	29.644.432
Cuentas comerciales por cobrar (1)	43.898.405	84.343.544
	<u>99.415.720</u>	<u>140.375.135</u>

(1) Antes de la provisión para cuentas de dudoso cobro.

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Nacional	95.103.667	137.209.866
Países del Mercosur	4.312.053	3.165.269
	<u>99.415.720</u>	<u>140.375.135</u>

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por tipo de cliente/entidad es la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
Clientes de plaza	62.362.886	103.383.524
Gobierno (Fiscales)	32.740.781	33.826.342
Partes relacionadas	4.312.053	3.165.269
	<u>99.415.720</u>	<u>140.375.135</u>

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

La antigüedad de los activos y pasivos financieros a la fecha de cierre de cada ejercicio, es la siguiente:

	31/12/2021	
	Activos financieros (*)	Pasivos financieros
a) De plazo vencido		
De hasta 3 meses	10.515.562	-
De más de 3 y hasta 6 meses	2.760	-
De más de 6 y hasta 9 meses	2.215.036	-
De más de 9 y hasta 12 meses	1.004.147	-
Subtotal	13.737.505	-
b) A vencer		
De hasta 3 meses	45.212.783	80.562.744
De más de 3 y hasta 6 meses	7.488.497	18.352.479
De más de 6 y hasta 9 meses	5.240.869	15.871.434
De más de 9 y hasta 12 meses	10.254.369	15.513.125
De más de 1 y hasta 2 años	17.481.697	5.398.142
De más de 2 y hasta 3 años	-	3.600.544
De más de 3 y hasta 4 años	-	3.600.544
De más de 4 años y hasta 5 años	-	3.600.544
Subtotal	85.678.215	146.499.556
Total	99.415.720	146.499.556

(*) Netos de provisión para cuentas de dudoso cobro.

c) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

d) Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses al 31 de diciembre de 2021, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de la tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha de vencimiento establecido, es el siguiente:

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Activos financieros	31/12/2021	
	Tasa Efectiva	Menor a un año
Depósitos a plazo fijo – Tasa variable \$	0,5% + UVA ⁽¹⁾	292.692.542
		<u>292.692.542</u>

(1) UVA: Unidad de Valor Adquisitivo

e) Riesgo de precio

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio en sus compras, préstamos y financiamientos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional (peso argentino).

No obstante, los precios de comercialización de los servicios y productos son expresados con una cláusula que considera la variación en el tipo de cambio del dólar, que mitiga este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad:

Análisis de la sensibilidad a la tasa de interés:

La Sociedad no posee endeudamiento financiero al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

f) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino, sin embargo, existen partidas relevantes de los estados financieros denominadas en moneda extranjera (principalmente dólar estadounidense) como efectivo y equivalentes de efectivo, ciertas cuentas comerciales por cobrar, otros créditos, cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, las cuales están expuestas a cambios en su valor en dólares en la medida que se produzcan fluctuaciones en la paridad peso argentino versus dólares estadounidenses.

La exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de cambio es la siguiente:

	31/12/2021		
	US\$	EUR	Equivalente en \$
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.370.825	1.723	243.256.976
Cuentas comerciales por cobrar y otros créditos	413.335	-	42.457.771
Total activo	2.784.160	1.723	285.714.747
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(227.500)	-	(23.368.800)
Total pasivo	(227.500)	-	(23.368.800)
Posición Activa, neta	2.556.660	1.723	262.345.947

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022 se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
 Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Análisis de la sensibilidad del tipo de cambio

El valor de aquellos activos y pasivos financieros denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad está sujeto a variaciones que se derivan de la fluctuación de los tipos de cambio. Dado que la moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino (la moneda de curso legal en la Argentina), la divisa que genera la mayor exposición en términos de efectos en resultados es el dólar estadounidense. El siguiente análisis de sensibilidad muestra cómo podría verse afectado el resultado del período debido a cambios razonablemente posibles en el tipo de cambio.

Moneda	Devaluación	Ganancia
	Razonablemente posible	Impacto en \$
U\$S	24%	62.963.027

El 24% representa la tasa de sensibilidad utilizada cuando se reporta el riesgo cambiario internamente al personal clave de la administración, y representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de cambio.

27. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el carácter de las Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas con las que la Sociedad mantiene saldos o ha tenido operaciones, es el siguiente:

Sociedad	Carácter	% de acciones y votos
ANCSOL S.A.	Controlante directa	84,11%
ANCAP	Controlante indirecta	---
CABA S.A.	Relacionada	---
Petrouruguay S.A.	Relacionada	---

No se produjeron operaciones con las sociedades del título durante los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Los montos imputados a resultados en concepto de remuneraciones, gratificaciones y cargas sociales fijas y variables al personal clave de la Gerencia durante los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, ascienden a 34.117.704 y 32.475.393, respectivamente.

No se ha reconocido ningún gasto en el ejercicio económico actual ni en el anterior con respecto a saldos incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionadas con los importes adeudados por partes relacionadas.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final de cada ejercicio económico sobre el que se informa:

	Importes a cobrar a partes relacionadas	
	31/12/2021	31/12/2020
Créditos corrientes		
ANCSOL S.A. (nota 17)	4.312.053	3.165.269
Saldos con otras partes relacionadas		
Créditos (Deudas)		
	31/12/2021	31/12/2020
Personal clave de la gerencia		
Remuneraciones y cargas sociales	7.139.235	4.134.488
	<u>7.139.235</u>	<u>4.134.488</u>

Al 31 de diciembre de 2021, la anticuación de los saldos con partes relacionadas (sin incluir personal clave de la Gerencia), era la siguiente:

Plazo	ANCSOL S.A.
Vencido	
- De 6 a 9 meses	2.215.036
A vencer	
- De 3 a 6 meses	2.097.017
Total al 31 de diciembre de 2021	<u>4.312.053</u>

28. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo, bancos, fondos comunes de inversión y depósitos a plazo fijo con vencimientos originalmente pactados inferiores a tres meses, netos de sobregiros bancarios pendientes, en caso de corresponder. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio sobre el que se informa, como se muestra en el Estado de flujo de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el Estado de situación financiera de la siguiente manera:

	31/12/2021	31/12/2020
Caja	409.435	538.601
Bancos	257.451.637	346.278.314
Fondos comunes de inversión	9.179.593	-
Depósitos a plazo fijo	292.692.542	252.039.102
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>559.733.207</u>	<u>598.856.017</u>

Dentro del efectivo y equivalentes al efectivo no existen saldos sujetos a restricciones.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

29. Pasivos contingentes

La Sociedad no registra pasivos contingentes ya que, en opinión del Directorio de la Sociedad, en ningún caso representan, individualmente o en su conjunto, una contingencia de pérdida de valores significativos para la Sociedad.

30. Transcripción a libros rubricados

Las operaciones de la Sociedad ocurridas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados debido, entre otras cuestiones, a demoras administrativas ocasionadas por la vigencia de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio que se detallan en la nota 1.3. Asimismo, los presentes estados financieros se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances.

31. Hechos posteriores

No existen acontecimientos u operaciones entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables que puedan modificar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 diciembre de 2021, ni el resultado del ejercicio terminado en dicha fecha.

El informe de auditoría de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte
ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L.
CONTADORES PÚBLICOS
C.P.C.E.C.A.B.A. F° 1 – T° 68

GABRIEL ADRIAN RIGHINI (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 245, F° 74

El informe de fecha 11 de febrero de 2022
se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

NESTOR ANIBAL RAMIREZ
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia